Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, martes 17 de marzo de 1964 — Número 20.371

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO.

Exímese de juramento a los Arzobispos u Obispos designados para Gobernar Arquidiócesis o Diócesis de la República.

DECRETO Nº 1.709 - Bs. As., 10|3|64.

VISTO: Lo solicitado por el Ministro Secretario de Estado en la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que el juramento que han debido prestar los señores Arzobispos y Obispos residenciales de la República en oportunidad de asumir el Gobierno de sus respectivas Arquidiócesis y Diócesis, se ha exigido con la finalidad de asegurar por parte de los mismos el fiel cumplimiento de la Constitución y de las Leyes, como así también el respeto y obediencia a las autoridades constituídas; Que no siendo otro el propósito perseguido y hallándose, su consecuencia, suficientemente garantizada por textos legales de diversa índole, resulta evidente lo innecesario de tal requisito; Que siendo la de exigir juramento, como todas las implícitas en el Derecho de Patronato, una facultad y no un deber, a cuyo ejercicio el Gobierno Nacional puede renunciar, en obsequio de la Iglesia, como prueba fehaciente del respeto que le inspira y de la confianza que le merecen las relevantes condiciones de quienes integran su jerarquía; sin perjuicio de restablecerlo, si lo creyese conveniente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — A partir de la fecha no se exigirá de los señores Arzobispos u Obispos designados para Gobernar Arquidiócesis o Diócesis de la República el juramento a que hacen referencia los considerandos del presente decreto.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortíz.

Secretaría de Hacienda

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 1.606. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO el oficio librado con fecha 2 de marzo de 1964 por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, doctor Armando Emilio Grau, del que resulta: Que en los autos caratulados: "Asociación Cooperativa de Criadores de Caballos de Sangre Pura de Carrera Ltda. c| Nación Argentina s|contencioso administrativo" —de cuya demanda aún no se ha corrido traslado—, se ha dispuesto como medida precautoria, la suspensión de la ejecución del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 499 del 22 de enero de 1964; y CONSIDERANDO: Que es conveniente, dada la importancia de la cuestión planteada y a fin de asegurar la continuidad de la representación del Estado en todas las instancias judiciales designar para ejercerla a los señores Procurador y Subprocurador del Tesoro de la Nación, en mérito a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley número 3.367, art. 12, del Decreto número 14.546|46 y arts. 2º y 5º, inciso a) de la Ley Nº 12.954 y artículo 1º del Decreto Nº 11.972|59; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse a los señores Procurador y Subprocurador del Tesoro de la Nación para que asuman la representación del Poder Ejecutivo Nacional, en la causa caratulada "Asociación Cooperativa de Criadores de Caballos de Sangre Pura de Carrera Ltda. c| Nación Argentina s|Demanda Contencioso Administrativo", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo número 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría 67 del doctor Juan Carlos Pereira Pinto, la que desempeñarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ADQUISICIONES

DECRETO Nº 1.643. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO el presente Expediente número 14.850|63 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa efectuada con el objeto de adquirir un inyector modelo Dr. Caillón, con destino al Policlínico de San Martín, dependiente del citado Departamento de Estado, aprobada mediante disposición de la Dirección General de Administración número 1.448 de fecha 31 de octubre de 1963, y CONSIDERANDO: Que en el segundo considerando del acto administrativo citado precedentemente, se dejó establecido que la referida aprobación quedaba supeditada a un pronunciamiento del Poder Ejecutivo que permitiera exceptuar la adquisición en causa de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley Nº 14.439; Que teniendo en cuenta que el Ministerio recurrente ha obtenido una oferta directa de conveniencia por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana — Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud y atento a la naturaleza del elemento, procede acordar dicha excepción; Por ello y atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, fojas 20;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese a la adquisición de un inyector modelo Dr. Caillón, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de lo estatuido en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley Nº 14.439.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.672. — Bs. As., 6|3|64.

VISTO la invitación formulada por el Consejo Departamental de Paysandú y el Comité Ejecutivo de la Exposición Internacional de la Industria y Producción del Río Uruguay, con motivo de la inauguración oficial de la muestra a efectuarse en Paysandú, República Oriental del Uruguay, el día 7 de marzo de 1964; CONSIDERANDO: Que dada la naturaleza de la muestra a celebrarse, estímase conveniente designar integrantes de la comitiva que preside S. E. el señor Vicepresidente de la Nación, doctor Carlos H. Perette, a representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar integrantes de la comitiva que se trasladará a Paysandú, República Oriental del Uruguay, con motivo del acto citado, a S. E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, D. Ramón Juan Alberto Vásquez, S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Alejandro Antonio Galarce y al señor Secretario Privado del Subsecretario de Relaciones Exteriores, D. Carlos Eduardo Daniel Paz.

Art. 2º — Fíjase como única retribución en concepto de viáticos el equivalente en pesos moneda nacional a la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de tres (3) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales y las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: (pasajes) 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 33 — 281 (viáticos y movilidad) 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 33 — 296 del presupuesto correspondiente al año 1964.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS.

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.143 — Bs. As., 20|2|64

VISTO la actuación Nº 4.885|963, relacionada con la prestación de servicios en la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero del agente de la Dirección General de Administración, señor Rodolfo Díaz (L. 2.357); y CONSIDERANDO: Que el cargo presupuestario en que revista designado en la Dirección General de Administración el señor Díaz, en razón de ser jerarquizado es de imprescindible necesidad ser cubierto con toda urgencia, toda vez que hace a la dinámica funcional de la citada dependencia; Que, por otra parte, la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero al contar con la vacante indispensable no opone reparo para absorber en su presupuesto al referido agente; Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete; Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Producción y Fomento Ganadero — Item 628 — Clase B — Grupo III, al agente de igual categoría de la Dirección General de Administración, señor Rodolfo Díaz (L. Nº 2.357) — Clase 1922 — Matrícula 1.993.469 — D. M. 15 — C. I. número 2.387.692, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88-4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|3|64 (48 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.142. — Bs As., 20|2|64

VISTO que el agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo **Agustín Hipólito** Do Pico, ha sido **designado** Interventor de la Dirección **Municipal** de Abastecimiento (Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires); y CONSIDERANDO: Que dicha medida forma parte del proceso de abaratamiento de precios en **que** se halla empeñado este Gobierno, y como tal debe prevalecer sobre las normas vigentes en materia de acumulaciones de cargos que no permiten esa situación, sobre todo si se tiene en cuenta el carácter precario de aquella designación; Que consecuentemente con tal temperamento procede autorizar al Ingeniero Do Pico como caso de excepción y mientras dure el carácter transitorio de su nombramiento, a desempeñar el cargo para el que fuera designado en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, reteniendo sin remuneración el que corresponde a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase como caso de excepción, al funcionario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Agustín Hipólito Do Pico (L. 23.108), a desempeñar el cargo para el que fuera designado en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Mientras ejerza estas funciones el citado técnico revistará **sin** goce de remuneración en aquel que corresponde a la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 1.622. — Bs. As., 6|3|64

VISTO el Expediente Nº 360.097|64, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Lionel Angel Denaro, y CONSIDERANDO: Que el nombrado ha excedido durante el año 1963, el límite de inasistencias injustificadas previsto en el apartado II) del artículo 30, del Estatuto aprobado por Decreto número 7.334|60; Que la repartición del ramo aplicó al causante las sanciones que prevé la aludida norma (fs. 5|14), siendo del caso destacar que no se pudo lograr su comparendo a pesar de la conminación que le fuera formulada a ese efecto (fs. 3|4); Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita a fs. 16— la cesantía del agente Denaro, por hallarse encuadrada su situación en los términos del inciso a), del artículo 31, del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente **Categoría VII - Grupo 1 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Explotación de Salas de Entretenimiento, (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 40 — 870 — 3 — 4307),** don **Leonel Angel Denaro (Cl. 1936, D.M. 23, M. 5.367.158), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 31, inciso a),** del Estatuto aprobado por Decreto número 7.334|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

ADQUISICIONES

DECRETO Nº 1.627. — Bs. As., 6|3|64

VISTO y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación y Justicia ha dictado la Resolución Nº 7|64, obrante a fs. 5|8 del Expediente Nº 35.409|63 de su registro, vinculada a la Licitación Pública Nº 14|61, por la que se contrató la provisión de juegos de chapas destinados a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, de su dependencia; Que por dicha Resolución se resuelve conminar a la firma "Establecimientos Metalúrgicos Fausto Carloni", coadjudicataria del respectivo contrato de provisión celebrado mediante Orden de Compra número 484|61, para que en plazo perentorio manifieste si asume íntegramente la responsabilidad del cumplimiento, hasta su cancelación; Que practicada dicha conminación, procede ratificar lo actuado y manifestación expresa por este Poder Ejecutivo, según lo previsto en el artículo 2º de aquel acto; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha prestado su acuerdo al trámite cumplido, por Memorándum 2624 TCN, del 9 de enero ppdo.; Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 7 del 16 de enero de 1964, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 2º — Transferir a favor de la firma "Establecimientos Metalúrgicos Fausto Carloni", en forma exclusiva el contrato de provisión celebrado mediante Orden de Compra Nº 484|61 hasta su cancelación, y a todos los efectos legales pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON — **Se ratifican y rectifican encasillamientos de personal de diversos Ministerios.**

DECRETO Nº 1.497. Buenos Aires, 28 de febrero de 1964.

VISTO los expedientes cuya nómina figura en planillas anexas (fs. 3 a 5), correspondientes a reclamos por escalafonamiento formulados conforme a lo prescripto en el Decreto Nº 9.530|58 y disposiciones que lo complementan, y CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes del personal a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, de acuerdo a la situación administrativa de los interesados al 1º de noviembre de 1958; Que en cambio, en lo que respecta a los recursos interpuestos por los agentes a que se alude en el artículo 2º, corresponde, en mérito a las constancias existentes en los mismos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, una estimación diferente a los referidos en el considerando anterior, atento las funciones que desarrollaban a la fecha de su escalafonamiento; Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el encasillamiento de los agentes de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación y Justicia, cuya nómina se consigna en las planillas de fs. 3 a 4.

Art. 2º — Rectifícase, a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento del personal de los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y Justicia (Educación) y de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que se enumera en la planilla de fs. 5 y en la forma que se indica en la misma.

Art. 3º — Los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y Justicia (Educación) y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberán proponer la correspondiente adecuación de sus agrupamientos funcionales aprobados oportunamente y los reajustes presupuestarios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Planilla anexa al Art. 1º

Expediente Nº	Nombres y apellido
	Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
429.067/60	Miguel Bensadón
	Ministerio de Educación y Justicia (Educación)
138.091/60	Oscar Desiderio Fernández
68.136/60	Teodoro Hosmar Palomeque
40.903/60	Hulda Else Lizer y Trelles
152.491/59	Melgarejo Juan Alberto
	Consejo Nacional de Educación Técnica
94.837/60	Elvira Antonia López
78.778/58	Tomás González
95.498/60	Ljubomir Mario Saftic
9.881/61	Isidro Francisquetti
94.849/60	Carlos Faiaselli
	Consejo Nacional de Educación
21.568/60	Olga A. de Cabana
21.601/60	José Aníbal Pérez
26.485/61	Cándido Francisco Vicedo
20.906/60	Guaella Rivero
20.706/61	Elvira Haydée Barrenti de Migliaccio
11.806/61	Guillermo Cesanelli
20.795/60	Cirilo Julio Bergalli
1.999/60	Ariel Telma Paz de Sánchez
21.580/60	Alfonso Pérez
186/60	Sofía Corina Lucía Samela
	Ministerio de Educación y Justicia (Justicia)
197/60	Rafael Luis Quecuty

Planilla anexa al Art. 2º

Expediente Nº	Nombre	Encasillamiento Anterior	Encasillamiento Debe considerarse:
	Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (Item 679)		
8.055/62	María de la Purificación Julieta Santamarina	Clase B Grupo VI	Clase B Grupo III
Item 681			
23.070/62	Susana Bazán Carreras	Clase D Grupo V	Clase B Grupo VI
10.224/60 c/agreg. 44.904 y 44.905/60	Gregorio Román Meza	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
	Ministerio de Educación y Justicia (Educación)		
25.972/48	Luis Vázquez	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
	Consejo Nacional de Educación		
23.925/60	Benigno Pereyra	Clase F Grupo V	Clase F Grupo IV
20.813/60	Soledad Filgueira de Rodríguez	Clase F Grupo VI	Clase D Grupo VIII
	Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería		
90.604/60	Adolfo Ismael Vaz	Clase B Grupo IV	Clase B Grupo III

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Promociones.

DECRETO Nº 1.714. — Bs. As., 10|3|64

VISTO el Expediente número 20.542 del año 1963, atento lo solicitado por el Archivo General de la Nación y la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Archivo General de la Nación, a partir del día 1º del mes próximo, a la Clase "F", Grupo V, al agente de la Clase "F", Grupo VI, don Domingo Espinosa (Clase 1905, D.M. 1, M.I. 98.087).

Art. 2º — Nómbrase en el Archivo General de la Nación, a partir del día 1º del mes próximo, en la clase "F", Grupo VI, a la señora María Esther Vasile de Chipriano (L.C. 1.849.201).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Situación de revista.

DECRETO Nº 1.479 — Bs. As., 3|3|64.

VISTO el Expediente Nº 40.186|64 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, eleva la solicitud de pase a disponibilidad que formula el Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Aldo Oscar Battista,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en Disponibilidad a partir del 1º de enero de 1964, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley número 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación) al Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), señor Aldo Oscar Battista (Cl. 1924, D. M. 15, Mat. 4.755.899, C. I. Nº 3.720.177, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 1.480 — Bs. As., 3|3|64.

VISTO el Expediente Nº 32.162|63 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud de pase a disponibilidad que formula el Ayudante Principal (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor José Antonio Bustamante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de enero de 1964, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley número 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), al Ayudante Principal (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), señor José Antonio Bustamante (Cl. 1914, D. M. 24, Mat. número 1.473.092, C. I. 6.999, Pol. Río Negro).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Energía y Combustibles
EMPRESAS DEL ESTADO
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Autorízanse inversiones.**

DECRETO Nº 1.484 — Bs. As., 3|3|64.

ATENTO la necesidad de arbitrar los medios que permitan la continuidad, sin dilaciones, en el Ejercicio Fiscal, del Plan de Inversiones Patrimoniales a cargo de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, y CONSIDERANDO: Que el anticipo de inversión autorizado por Decreto Nº 358|63, resulta a la fecha insuficiente para afrontar los compromisos que demanda la prosecución de los trabajos que han tenido principio de ejecución al 31 de octubre de 1963, en razón de no haberse aprobado aún la planificación analítica de los créditos para atender el respectivo plan; Por ello y atento la autorización conferida por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 10.583|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hasta tanto se apruebe la planificación analítica de los créditos para atender el Plan de Inversiones Patrimoniales correspondiente al ejercicio 1964, la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica podrá invertir en el conjunto de finalidades hasta el 50% de los créditos asignados para el ejercicio 1963, con destino a la prosecución de las realizaciones que hayan tenido principio de ejecución al 31 de octubre de 1963, en forma de mantener la continuidad de las obras y trabajos en su normal desarrollo.

Art. 2º — Las erogaciones que se autorizan por el presente decreto, involucran la acordada por Decreto Nº 358|63 y se contabilizarán en la forma indicada en el artículo 2º del mismo decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS
Exoneraciones.

DECRETO Nº 1.500 — Bs. As., 4|3|64.

VISTO los Exptes. Nros. 234.642|54, 370.931|57, 385.685|58 y 516.164|55 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los cuales se solicita la exoneración de los agentes escalafonados, don Mario Arcieri y Juan Ignacio Scandroglio, prescindiéndose de la formación del sumario administrativo que exige el artículo 40 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, en virtud de los hechos imputados a los mismos, y CONSIDERANDO: Que los nombrados incurrieron en delitos de defraudación en perjuicio de la Administración Pública, en concurso ideal con el de falsificación de documento privado, en forma reiterada; Que de acuerdo a la sentencia dictada por el Juez interviniente en la causa seguida, resulta la culpabilidad de los mismos; Que por tales motivos, hallándose incursos en el artículo 38, inciso b) y c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, se hacen pasibles de la sanción prevista en el artículo 34, inciso f) del citado instrumento legal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase por transgresión a las prescripciones de los incisos b) y c) del artículo 38 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, a los agentes escalafonados de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con imputación a: 2, 5, 200, 33, 11, 7, 0, 34, 6, 1, 1.930, don Mario Arcieri (Cl. 1929, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.486.531, C. I. 2.629.181, Pol. Fed.) y don Juan Ignacio Scandroglio (Clase 1915, D. M. 3, Mat. 381.106, C. I. número 2.185.535, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda
PRESIDENCIA DE LA NACION
Presupuesto.

DECRETO Nº 1.465 — Bs. As., 28|2|64

VISTO lo solicitado por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la creación de un cargo en el Item 001 — Presidencia, para la designación de un Agente en las condiciones establecidas en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58; Que de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.582|62, puesto en vigencia para el corriente ejercicio por el Decreto-Ley Nº 8.871|63, se realiza el pertinente reajuste de partidas por vía de compensación de créditos, dentro del inciso respectivo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase de acuerdo al detalle que obra en la planilla anexa, el presupuesto para el Ejercicio 1964 del Sector 2 — Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 — Anexo 01 — Presidencia de la Nación — Item 001 — Presidencia — Inciso 7 — Gastos en Personal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
MISION DE ESTUDIO

DECRETO Nº 1.524 — Bs. As., 5|3|64.

VISTO: El Expediente Nº 111.279|63 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia —rama Educación— originados con motivo de la presentación formulada por el Colegio "San Carlos" ——PP. Franciscanos— Instituto Privado de Enseñanza Incorporado a la Enseñanza Oficial, solicitando el auspicio y la colaboración de ese Departamento de Estado para concretar el viaje proyectado por el precitado establecimiento educativo a efecto de que los bachilleres egresados en el corriente año puedan visitar la República hermana de Chile, y CONSIDERANDO: Que a fin de hacer viable el precitado proyecto la entidad recurrente solicita el otorgamiento de veinte órdenes de pasaje (ida y vuelta) por ferrocarril entre Rosario (Santa Fe) y Santiago (República de Chile) para uso de la delegación, integrada por veinte personas; Que en razón de la urgencia, el Ministerio respectivo dispuso lo pertinente en ese sentido, ad referéndum del P. E. Nacional; Que corresponde, en consecuencia, dictar la medida correspondiente a los efectos de regularizar la situación administrativa planteada; Que el Ministerio de Educación y Justicia presta permanentemente su más cálido auspicio a esta clase de iniciativas porque ellas significan establecer sólidos vínculos personales entre los estudiantes, de indudable y positivo beneficio para el buen entendimiento y colaboración con las naciones americanas; Que este tipo de viajes ha constituido siempre todo un éxito, tanto desde el punto de vista educativo como en el aspecto social, al poner en contacto y efectuarse un verdadero intercambio de conocimiento entre los estudiantes secundarios de nuestro país y la nación visitada; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auspíciase el viaje a la República de Chile de una delegación del Colegio "San Carlos" —PP. Franciscanos— Instituto Privado de Enseñanza Incorporado a la Enseñanza Oficial, integrada por veinte personas quienes realizarán durante su estada un programa de estudio y de intercambio cultural.

Art. 2º — Ratifícase la resolución Nº 204 del 9 le diciembre del corriente año por la que se dispone el otorgamiento de veinte órdenes de pasajes —ida y vuelta— por ferrocarril entre la ciudad de Rosario —Provincia de Santa Fe— República Argentina y la ciudad de Santiago —República de Chile— a utilizar por la delegación a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 28 — Inciso 9 — Item 706 — Partida Principal 35 — Partida Subprincipal 54 — Partida Parcial 281 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1963|1964.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Comunicaciones
RECURSO JERARQUICO
Recházase el interpuesto por una firma.

DECRETO Nº 1.440. — Bs. As., 28|2|64

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 85.545, año 1958, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la Resolución número 198 S.C. de fecha 31 de enero de 1962 —obrante a fojas 66-68—; y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º de la citada resolución se dispuso no hacer lugar al nuevo recurso de reconsideración interpuesto por la firma An-Tor-Mas S.R.L., adjudicataria de los renglones 3 alt., 4 alt. y 5 alt., pertenecientes a la licitación pública número 71 del 26 de agosto de 1957; Que por el artículo 2º, se mantienen los términos del inciso a) de la Resolución número 8.396 D.N.C.|60 (foja 29), dado que no le alcanza —por haber sido observado oportunamente por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante Informe número 167|60 (cuya copia corre a foja 51)— los términos del Decreto número 1.607|60; Que posteriormente a foja 1 del Expediente número 10.514|62 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —que constituye el folio 74, se presenta la firma An-Tor-Mas S.R.L., la cual después de dejar asentadas diversas consideraciones, formula recurso jerárquico contra los términos de la Resolución número 198 S.C.|62; Que al intervenir, por tal motivo, la ex Subdirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones mediante dictámenes números 10.675 SDAL|62 y 9.835 SDAL|61 —fojas 76 y 77— aconseja rechazar el recurso jerárquico presentado por la firma en causa, en razón de haber sido interpuesto fuera de término; Que a fojas 83|84 la citada razón social expone diversas razones en su descargo, insistiendo, al mismo tiempo, en el recurso jerárquico interpuesto con anterioridad; Que al intervenir nuevamente la ex Subdirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones —dictamen número 11.504 SDAL|63, foja 89—, ratifica los conceptos vertidos en los números 10.675|62 y 9.835|61 obrantes a fojas 76 y 77; Que en base a lo actuado procede dictar el decreto pertinente, rechazando el recurso jerárquico interpuesto por la firma An-Tor-Mas S. R. L.; dejándose constancia, asimismo, que no existen vicios de legitimidad que fundamenten la revocación de oficio del acto impugnado por parte del Poder Ejecutivo; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase —teniendo en cuenta para ello las razones dadas en los considerandos del presente decreto- el recurso jerárquico interpuesto por la firma An-Tor-Mas S.R.L., adjudicataria de los renglones 3 alt., 4 alt. y 5 alt., pertenecientes a la licitación pública número 71 del 26 de agosto de 1957, contra los términos de la Resolución número 198 S.C. de fecha 31 de enero de 1962- obrante a fojas 66|68—, dejándose constancia, asimismo, que no existen vicios de legitimidad que fundamenten la revocación de oficio del acto impugnado por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS.
Licencia.

DECRETO Nº 1.441. — Bs. As, 28|2|64

VISTO el Expediente Nº 5.515|59 y agregados del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se prorrogue por un año más a partir del 1º de enero de 1964 la licencia sin goce de sueldo, concedida al Inspector Sanitario de la Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla, D. Darío Horacio Lionardo Fascio Arias; y CONSIDERANDO: Que mediante Decretos Nros. 11.494|59, 2.361|61 y 3.362|63, al citado agente se le acordó licencia sin remuneración desde el 1º de enero de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1963 con motivo de haber contratado sus servicios la Oficina Sanitaria Panamericana de la Organización Mundial de la Salud, para desempeñarse como Inspector de un programa de erradicación continental de la malaria; Que el nombrado precedentemente continuará colaborando en las funciones que viene cumpliendo, encomendadas por la citada Oficina Sanitaria Panamericana, que ha prorrogado nuevamente la contratación de sus servicios; Que el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, conceptúa que la experiencia que viene adquiriendo en el campo de la sanidad internacional, significará un apreciado aporte para la lucha que contra las enfermedades endémicas se efectúan en nuestro país; Que lo expuesto, conduce a estimar de interés nacional se acuerde al citado agente una nueva ampliación de la licencia sin remuneración, excluida del ámbito del Régimen de Licencias vigente por Decreto Nº 8.567|61 y complementarios para el personal de la Administración Pública Nacional; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase, con carácter de excepción al margen de las nor-

mas del Decreto Nº 8.567|61, por el término de un (1) año a partir del 1º de enero de 1964, la licencia sin goce de sueldo, concedida al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, don Darío Horacio Lionardo Fascio Arias (M. I. Nº 3.961.639, Clase 1904, C. I. Nº 14.021, Policía de la provincia de Jujuy), quien a la finalización de su actual contrato con la Oficina Sanitaria Panamericana de la Organización Mundial de la Salud, deberá reintegrarse a sus funciones.

Art. 2º — El agente Fascio Arias, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, un informe, detallado y completo de la labor técnica científica desarrollada y, deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de un año, como mínimo, a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

---

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL AZUCAR (LAS TOSCAS, SANTA FE). — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 158 — Bs. As., 9|3|64.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obrero de la Industria del Azúcar" (Las Toscas, Provincia de Santa Fe) en el Expediente Nº 18.876|61; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los obreros y empleados, mensualizados, jornalizados o destajistas que se desempeñan en la Industria Azucarera y afines o derivadas, dentro de la zona de actuación establecida en el artículo 1º de sus Estatutos; Que desde el 22 de noviembre de 1942, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter suficientemente representativo en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 14.455; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero de la Industria del Azúcar", con domicilio en la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los obreros y empleados, mensualizados, jornalizados o destajistas que se desempeñan en la Industria Azucarera y afines o derivados, con zona de actuación de Las Toscas, El Rabón, Colonia Santa María, Campo Hardy, Colonia Urdániz, Florencia y Paralelo 28, todas del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Obrero de la Industria del Azúcar" (Las Toscas, Provincia de Santa Fe), y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Solá.

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DE LA AZUCAR

Fundado el 22 de noviembre de 1942

Las Toscas - Santa Fe

ESTATUTOS

Principios Fundamentales

Considerando: Que la clase trabajadora debe unirse para la mejor defensa de sus intereses económicos e inquietudes espirituales; Que una de las formas que mejor contempla y posibilita esa unidad es: la organización sindical, ya sea por industria o rama de industria, donde todos los trabajadores puedan ingresar y actuar sin discriminación política, religiosa o racial; Que la organización sindical creada por los propios trabajadores, es el instrumento que mejor armoniza su vida de relación, de solidaridad para la acción y lucha consecuente por la conquista de la verdadera justicia social, bregando por la elevación moral, material, intelectual y técnica-profesional de los trabajadores, llegando así, hasta la posibilidad de asumir con idoneidad la conducción y administración de los intereses colectivos de bien público; Que consecuente con los Principios Fundamentales expuestos precedentemente, el Sindicato Obrero de la Industria del Azúcar, fundado el día 22 de noviembre de 1942, procede por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 23 de marzo de 1961, a la reforma general de su carta orgánica, debiendo regirse en adelante por el Estatuto y reglamento aprobado en Asamblea General de socios del día 20 de abril de 1961, cuyas disposiciones y objetivos son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación, Constitución, Jurisdicción, Domicilio y Fines

Artículo 1º — Denomínase: Sindicato Obrero de la Industria del Azúcar, fundado el día 22 de noviembre de 1942, con carácter de asociación gremial de trabajadores de la Industria Azucarera, cuya zona de acción y actuación se circunscribe a la localidad de Las Toscas, —sede de su domicilio legal— y zona de influencia del Ingenio Azucarero de la Sociedad Anónima Industrial Welbers Limitada, vale decir: localidades de Las Toscas, El Rabón, Colonia Santa María, Campo Hardy, Colonia Urdániz, Florencia y Paralelo 28, todas dentro del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Se regirá bajo la advocación de: Asociarse con Fines Utiles y de acuerdo a la reglamentación vigente en materias legales sobre Asociaciones Profesionales y de los presentes Estatutos.

Art. 3º — El Sindicato Obrero de la Industria del Azúcar tiene por objeto los siguientes fines:

a) El mejoramiento de las condiciones morales, materiales, culturales y técnica-profesionales de todos los asociados en su seno;
b) Bregar por la unión, agremiación y organización de todos los trabajadores del gremio; como asimismo, estrechar vínculos de solidaridad entre los mismos;
c) Representar a los trabajadores asociados en los problemas de carácter local, entre los empleadores y entidades patronales, poderes públicos y toda repartición del Estado, sea nacional, provincial o municipal o ente particular. Como asimismo, ante los demás gremios, sindicatos, federaciones o confederaciones, sean nacionales o internacionales; en los organismos paritarios o en toda otra función de carácter gremial conforme a sus fines;
d) Asumir en cualquier momento y circunstancia la defensa de los derechos integrales de sus representados, sean ellos de carácter gremial, jurídico o social;
e) Promover la armonía, consideración, respeto mutuo y comprensión entre los empleadores o sus representantes y trabajadores;
f) Estudiar y colaborar en la solución de los problemas que afecten al gremio, a los trabajadores y a la población en general;
g) Facilitar y estimular la acción solidaria de sus socios y de los trabajadores en general, con vista a obtener y garantizar la dignificación del trabajador en todos sus aspectos, la conquista de un mejor nivel de vida, de mejores condiciones de trabajo y de un adecuado sistema de previsión y seguridad social;
h) Bregar con los medios a su alcance para que se cumplan y se perfeccionen la legislación y reglamentación del trabajo, en todos sus aspectos;
i) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local;
j) Luchar por la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo y en caso de necesidad declarar la huelga o utilizar otros medios lícitos de acción directa, dentro de la jurisdicción a que se refiere el artículo 1º;
k) Mantener y fomentar relaciones con instituciones similares del país, del extranjero e internacionales y adheridas a uniones o federaciones, mientras dichas instituciones se encuentren organizadas dentro del sistema democrático y aseguren que los intereses de los trabajadores se definan dentro de la ética sindical;
l) Organizar Bolsas de Trabajo o intervenir en las ya organizadas;
ll) Prestar solidaridad moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores que por razones de actuación sindical se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades;
m) Organizar y promover la función de cooperativas de producción, consumo, créditos o viviendas;
n) Instituir beneficios de carácter mutualista y|o préstamos por enfermedades u otras contingencias, seguros colectivos y|o mutuales y cualquier otro que permitan las leyes;
ñ) Financiar y organizar las prácticas de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, económico, cultural, artístico y gremial, a sus asociados y familiares;
o) Sostener una biblioteca de carácter popular con la literatura universal y publicar diarios, periódicos o revistas como órgano de la entidad o instalar o utilizar cualquier otro medio de difusión;
p) Inculcar los derechos y las obligaciones del trabajador impulsando la producción como medio de obtener el bienestar general y el afianzamiento de mayores conquistas sociales y económicas;
q) Organizar y fomentar la educación física, el deporte, el esparcimiento y la actividad artística entre sus asociados y familiares.

CAPITULO II

De los Socios

Art. 4º — Podrán formar parte del Sindicato Obrero de la Industria del Azúcar, como socios activos, todos los obreros y empleados sin distinción de oficios, de ambos sexos, mensualizados, jornalizados o destajistas que pertenezcan a la Industria Azucarera y afines o sus derivados, que desempeñen sus tareas dentro de la jurisdicción establecida en el artículo 1º de estos Estatutos y que no sean menores de 16 años. Tendrán derecho a voto y podrán ser elegidos para ocupar los cargos directivos los mayores de 18 años. Se incluye dentro de esta disposición, los capataces o encargados que no tengan facultades para tomar o despedir, asimismo mencionar a obreros o empleados subalternos a su cargo.

Art. 5º — Los compañeros para ser admitidos como socios del Sindicato, deberán llenar un formulario o ficha de solicitud, con los datos requeridos y firmada por el solicitante; el formulario o ficha de solicitud le será entregada en la secretaría del Sindicato.

Art. 6º — El socio al ingresar como tal en el Sindicato, se compromete de hecho, a respetar y acatar los presentes estatutos, así como las resoluciones de las Asambleas Generales y a las demás autoridades de la organización.

Art. 7º — Son deberes y derechos de los socios:

a) Concurrir a las Asambleas con voz y voto;
b) Elegir y ser elegido, de conformidad a los presentes Estatutos, para integrar las distintas autoridades del Sindicato;
c) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva que ésta no declare secretas;
d) Asistir a todos los actos realizados o patrocinados por la entidad;
e) Recibir las publicaciones del Sindicato;
f) Utilizar los locales del mismo y los servicios que lleguen a prestar;
g) Acatar estos Estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de las Asambleas y demás autoridades del Sindicato y mantener el orden y decoro en sus locales y actos por él organizados o patrocinados;
h) Abonar puntualmente las cuotas sociales, quedando automáticamente suspendido en sus derechos al adeudar tres mensualidades, sin necesidad de requerimiento alguno. Al vencerse las cinco cuotas impagas, la Comisión Directiva deberá darlo de baja por moroso, no pudiendo reingresar sin previo pago de lo adeudado;
i) Informar por escrito a la Comisión Directiva, de cualquier iniciativa de interés para la organización, como así también, cualquier manifestación externa o interna que pueda afectar los intereses de la misma.

Art. 8º — Quedan exceptuados del pago de la cuota social, los enfermos que no perciban salarios en tal situación, los desocupados por fuerza mayor y que les resulta imposible abonar la cuota social. Además los jóvenes que prestan servicio militar.

Art. 9º — La Comisión Directiva está facultada para apercibir, suspender y hasta por seis meses y|o solicitar de la Asamblea General la expulsión del socio cuya conducta no se haya ajustado a la ética gremial, a las leyes sobre moralidad, a estos Estatutos, reglamentos internos o resoluciones de Asambleas o Comisiones Directivas.

Art. 10. — Son motivos de expulsión:
a) Violación de los Estatutos, reglamentos internos, resoluciones de las Asambleas Generales o de Congresos del gremio;
b) Comisión de faltas graves que a juicio de la Asamblea afecte la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero;
c) Defraudar a la entidad;
d) Uso indebido o inmoral de las facultades conferidas;
e) Injuria o difamación contra la organización o de la Comisión Directiva o demás autoridades del Sindicato;
f) Inconducta o falta de ética gremial que a juicio de la Asamblea haga al socio merecedor de tal sanción.

Art. 11. — El socio no podrá reingresar al Sindicato sin que haya transcurrido por lo menos, un año, de la fecha de la expulsión. El socio expulsado por segunda vez no podrá reingresar más a la organización.

Art. 12. — La Comisión Directiva para solicitar la expulsión de un socio y|o suspenderlo por más de un mes, requiere el voto favorable de los dos tercios de sus componentes. El socio cuya expulsión se solicitó tendrá derecho a defenderse en la Asamblea General que se trate.

Art. 13. — La Comisión Directiva no podrá aplicar ninguna sanción sin invitar previamente por escrito al socio a la reunión de la misma a fin de que haga su defensa.

Art. 14. — El socio pierde su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en firmas patronales de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilita como asociado. En caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y ésta a su vez deberá elevarla a consideración de la Asamblea General.

Art. 15. — El socio que quiera renunciar como tal, deberá hacerlo conocer por escrito a la Comisión Directiva y estar al día con Tesorería. Sin estos requisitos no podrá aceptársele la renuncia.

Art. 16. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán íntegra la mensualidad de este mes, lo mismo los que dejen de serlo durante la segunda quincena.

Art. 17. — Todo socio que llegara a jubilarse podrá seguir siendo socio del Sindicato y gozará de los beneficios que la entidad pueda prestar a sus asociados. Tendrán derecho a concurrir a las Asambleas Generales con voz y voto y formar parte de las subcomisiones internas creadas para determinados fines de acuerdo a estos estatutos. Quedan excluído del derecho de voto y para decidir estados de huelgas del gremio contra la patronal y ser elegible para miembro de la Comisión Directiva, teniendo derecho a ser elector.

Art. 18. — Los socios procesados por delitos comunes quedarán suspendidos en sus derechos hasta la sentencia definitiva. Si ésta fuera condenatoria, permanecerán suspendidos hasta la primer Asamblea que se realice, en la que se tratará esa situación. Si fuere absolutoria, automáticamente se le levantará la suspensión.

CAPITULO III

De la Comisión Directiva

Art. 19. — La autoridad suprema de la organización reside y es ejercitada por la colectividad de los socios reunidos en Asamblea General Soberana.

Art. 20. — El Sindicato en Asamblea General elige la Junta Electoral a los fines de realizar la elección de miembros de la Comisión Directiva, la que una vez electa, tomará a su cargo la administración y dirección de la organización, debiendo dar cumplimiento a los presentes Estatutos y lo que las Asambleas resuelvan.

Art. 21. — La Comisión Directiva se compondrá de nueve miembros titulares, a saber: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero y cuatro Vocales.

Art. 22. — Conjuntamente con la elección de la Comisión Directiva se elegirá además, un Síndico titular y un Síndico suplente quienes durarán dos años en sus funciones.

Art. 23. — Los miembros de la Comisión Directiva desempeñarán sus cargos por espacio de dos años y se renovará por mitad cada año, pudiendo ser reelegibles.

Art. 24. — La elección de renovación de la Comisión Directiva se efectuará dentro del mes de julio de cada año.

Art. 25. — La composición de la Comisión Directiva será de los dos tercios por argentinos nativos o naturalizados.

Art. 26. — Dentro de la composición de la Comisión Directiva podrán ser elegibles para integrarla, hasta dos compañeros socios obreros temporarios.

Art. 27. — Para ser miembro elegible en los cargos de la Comisión Directiva se requiere tener una antigüedad de seis meses como socio del Sindicato y tener la misma antigüedad como mínimo en el trabajo en la Industria Azucarera.

Art. 28. — Los compañeros socios, obreros temporarios en la Industria Azucarera, podrán formar parte de las subcomisiones, ya sean transitorias o permanentes que se resuelva crear para algunas tareas específicas dentro del Sindicato.

Art. 29. — Los compañeros socios, obreros temporarios, deberán abonar una cuota adicional al término de cada zafra y serán considerados al día con la cuota social del Sindicato, mientras dure la falta de trabajo en la Industria Azucarera. Pudiendo así tener acceso, voz y voto en las Asambleas Generales y todos otros actos organizados por el Sindicato. La cuota adicional se fija en treinta pesos moneda nacional.

Art. 30. — Son incompatibles entre sí:

a) Las funciones de miembro de la Comisión Directiva, las de Síndico, sea titular o suplente;
b) Los cargos en los Consejos Directivos, secretariados o sus equivalentes en las Uniones, Federaciones o Confederaciones de obreros de la Industria Azucarera;
c) Los cargos de la Comisión de otros Sindicatos o sus Federaciones o Confederaciones.

Art. 31. — Dentro de los tres días de haber sido electos los miembros de la Comisión Directiva, la que está en ejercicio deberá convocarlos para la reunión en la que tomarán posesión de sus respectivos cargos.

Art. 32. — La Comisión Directiva podrá continuar su actuación siempre que permanezca en mayoría su composición y que será no menor de cinco miembros. Llegado el caso de encontrarse en minoría, deberá convocar a elecciones para suplir las vacantes por el término que falta, siempre que no mediare un término de sesenta días para la terminación de mandatos de los miembros o cargos acéfalos.

Art. 33. — La Comisión Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria una vez por semana dentro de los doce meses del año, y en sesión extraordinaria cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten los demás miembros o el Síndico.

Art. 34. — La Comisión Directiva podrá deliberar con cinco de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones por la mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos en que se opongan otros artículos de estos Estatutos.

Art. 35. — Para rever una resolución de la Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número de miembros igual o mayor de los que concurrieron a la reunión en que dicha resolución fue tomada y que apruebe la revisión por dos tercios de ella. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 36. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante un año, a contar desde la fecha en que terminare su mandato.

Art. 37. — Cuando algunos de los miembros de la Comisión Directiva incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primer Asamblea General.

Art. 38. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de las Asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha de la institución, administrar sus bienes y resolver por sí todo lo que sin oponerse a estos Estatutos contribuya a la buena marcha del Sindicato y al logro de los fines propuestos;
c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios;
d) Constituir con socios de la institución las subcomisiones internas que estime necesarias, nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos;
e) Dirigir el periódico o revista social;
f) Recibir ofertas o demandas de trabajo con arreglo y conformidad a la ley vigente en la materia;
g) Celebrar resoluciones o compromisos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tres, toda clase de arrendamientos o prestaciones afines;
h) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos denunciados en los incisos precedentes y resolver todo otro asunto no previsto en estos Estatutos, siempre que no se opongan a los propósitos y fines de la organización.

Art. 39. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten al patrimonio de la institución por mayor tiempo de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de la Asamblea General o de la que convoque a este efecto.

Del Secretario General

Art. 40. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato en todos sus actos. Convocará y presidirá las reuniones de la Comisión Directiva y las Asambleas, firmará las actas de las mismas, las reclamaciones de orden colectivo, y, en general, todos los documentos oficiales, las órdenes de pago contra la Tesorería y credenciales de los socios, tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad, deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de la Asamblea, de la Comisión Directiva, y podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que realice.

Del Secretario Adjunto

Art. 41. — El Secretario Adjunto reemplazará al Secretario General en caso de ausencia u otros impedimentos y es el colaborador natural del mismo, y además, tendrá a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo que no corresponda específicamente a otros cargos, firmará además conjuntamente con el Secretario General y Tesorero, los cheques, memorias, balances y estados económico-financieros de la organización.

Del Secretario de Actas

Art. 42. — El Secretario de Actas redactará y firmará las actas de Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, haciendo constar en éstas, los nombres de los socios y directivos asistentes, presentará a cada sesión de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales el acta anterior, haciendo constar en ella ordenadamente las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva.

Del Tesorero

Art. 43. — El Tesorero o en su ausencia o impedimento el Protesorero, que deberá colaborar siempre con el primero, recibirá los fondos de la entidad para ser depositados en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe, a la orden de la institución, ya sea en cuentas corrientes, cajas de ahorros o de cualquier otra forma, las sumas provenientes de las cotizaciones o ingresos de cualquier índole, debiendo retener en su poder una suma que la Comisión Directiva designe para gastos administrativos. Abonará las órdenes de pago firmadas por el Secretario General. Presentará mensualmente a la Comisión Directiva el balance de caja. Cada mes deberá poner a disposición del Síndico los libros y demás documentos para su revisión. Llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la organización, además, cuidará que los libros de contabilidad no tengan tachas ni raspaduras, cualquier error será corregido con toda claridad a los fines de evitar dudas. Llevará además el Inventario de bienes y útiles. Confeccionará el balance general de cada ejercicio, para que, previa vista del Síndico y la Comisión Directiva lo considere y eleve a la Asamblea General.

De los Vocales

Art. 44. — Los vocales deberán concurrir en todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones. Formarán parte de las subcomisiones en que se les designe y deberán colaborar solidariamente en todos los trabajos o tareas administrativas para la buena marcha del Sindicato.

Del Síndico

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Síndico:

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, reglamentos internos y resoluciones de las Asambleas;
b) Tomar parte en la marcha de la institución, en la administración de sus bienes, su contabilidad, evitar dolos mediante su revisión y vista, aconsejar por sí, lo que, sin oponerse a estos Estatutos, puedan contribuir a la buena marcha del Sindicato y al logro de los fines propuestos;
c) Convocar a la Asamblea o reunión general de socios, por sí sólo cuando correspondiese estatutariamente y no lo efectuase la Comisión Directiva, o cuando observase incumplimiento del Estatuto. En estos casos presidirá la Asamblea por él convocada.

Art. 46. — Por ausencia o renuncia del Síndico titular lo reemplazará el suplente con los mismos deberes y atribuciones.

DE LAS ASAMBLEAS

Capítulo IV

Art. 47. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La primera se realizará dentro del mes de julio de cada año con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día

Primero: Memoria y balance anual e informe del Síndico;
Segundo: Proposiciones de los socios;
Tercero: Elección de la Comisión Directiva.

Art. 48. — Las Asambleas Extraordinarias se realizará cuando lo crea conveniente la Comisión Directiva o el Síndico o lo soliciten por escrito el diez por ciento de los socios. En este último caso la Asamblea deberá celebrarse dentro de los diez días de haber sido presentado el pedido.

Art. 49. — La convocatoria a Asamblea extraordinaria deberá hacerla la Comisión Directiva o el Síndico, con una anticipación no mayor de tres días, ni menor de veinticuatro horas, mediante circulares o avisos públicos. En la misma deberá constar el Orden del Día, así como la fecha, hora y lugar de su realización.

Art. 50. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mayoría absoluta de los socios, de no obtenerse dicho quórum, se realizará una hora después con el número de socios presentes.

Art. 51. — Al constituirse la Asamblea se designarán dos socios para que, por delegación de la misma suscriban el acta respectiva aprobada por la Asamblea.

Art. 52. — Serán presididas por el Secretario General o Secretario Adjunto cuando hubiesen sido convocadas por la Comisión Directiva o el Síndico cuando lo hibiere sido convocada por éste. En ausencia de los mismos, la Asamblea designará de su seno un Presidente.

Art. 53. — Regirá para las Asambleas, el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia, en todo lo que no esté previsto en los presentes Estatutos.

Art. 54. — Las Asambleas que carescan de quórum en primera convocatoria no podrán tratar otros asuntos que los señalados en el Orden del Día. Para incluirse uno o más que no figuren en la misma se requiere la mitad más uno de los socios y el voto favorable de la mayoría absoluta de los socios presentes. La expulsión de un asociado, la enajenación o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, la reforma de estos Estatutos, la designación de delegados, representantes u otras autoridades de la organización que correspondiese a la Asamblea, no podrá efectuarse si no figura en el orden del día.

Art. 55. — Cuando la Asamblea pasare a cuarto intermedio y señalase día, hora y lugar en que continuará sus deliberaciones, no se requerirá nueva citación.

Art. 56. — En caso de inminencia de conflicto, discusión o tratativas de convenios colectivos de trabajo y|u otras situaciones urgentes y de similares importancia, la Comisión Directiva declarará a la organización en estado permanente de Asamblea, durante el cual no regirá lo dispuesto en los artículos 49 y 54 bastando la citación fehaciente de los socios con dos horas de anticipación y serán tratados los asuntos que resuelva la Asamblea sin requerir Orden del Día previo.

Art. 57. — La declaración del estado de huelga, boicot y otras situaciones similares de lucha sólo podrá ser resuelta por la Asamblea General.

Art. 58. — Los asuntos serán tratados en el orden que figuren en la convocatoria, pudiendo alterarse aquel por dos tercios de votos de la Asamblea.

Art. 59. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, para que la considere la Asamblea.

Art. 60. — Cuando la cuestión está sometida a la Asamblea y mientras no haya sido tomada resolución al respecto, no podrá hacer ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 61. — Son cuestiones de orden, las que sustituyen respecto de los derechos y principios de las Asambleas y sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones o de cuestiones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de la Asamblea. Las mociones en el sentido procedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas, continuará la deliberación anterior.

Art. 62. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate, sin lista de oradores o se declare libre el mismo.

Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos miembros serán votadas sin discusión.

Art. 63. — Será también cuestión previa: que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción, con el apoyo estatutario será puesta en discusión y votada antes de la discusión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el artículo 59.

Art. 64. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa si permite el retiro o la lectura.

Art. 65. — Es la discusión de Memoria y Balances, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la Comisión Directiva designado por ésta.

Art. 66. — El Presidente de sesión otorgará el uso de la palabra a quien lo solicite por orden de prioridad.

Art. 67. — En en el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orden a la cuestión y al orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión y al orden, y si éste no lo acatara retirarle la palabra, pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena, por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 68. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 69. — La votación se hará ordinariamente por signos y cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del veinte por ciento de los votantes será nominal o por boletas.

Art. 70. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de los dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea sea reconsiderada.

Art. 71. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentará a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios.

DEL PATRIMONIO SOCIAL

Capítulo V

Art. 72. — El patrimonio del Sindicato lo constituye:

a) La cuota mensual de sus socios y toda contribución extraordinaria, voluntaria o resuelta por Asamblea;
b) El producido de fiestas, donaciones, contribuciones, legados, rentas y|o cualquier otros ingresos lícitos con fines asistenciales;
c) Producto de actos de servicios realizados por la institución;
d) Los importes que se convengan destinar a la entidad en convenios de trabajo.

Art. 73. — Los fondos sociales así como todo ingreso sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca, a nombre de este organismo, a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Adjunto, o quienes los reemplacen en sus cargos.

Art. 74. — De los fondos de la organización se destinará una partida para la compra de un terreno y construcción de la Casa Social del Sindicato, la que se llevará a cabo cuando las finanzas de la organización lo permitan.

Art. 75. — La Comisión Directiva asignará una partida para atender gastos administrativos y otras comisiones establecidas en el art. 3 de los presentes Estatutos y a los fines de este Sindicato, las que estarán a cargo y en poder de la Tesorería.

Art. 76. — La asociación llevará en forma prolija, clara y ordenada los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 77. — El ejercicio económico-financiero es anual y vence el 31 de Mayo de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria y Balances, Inventario de bienes y útiles en general que sean capitalizables, que acompañándose con los cuadros de entradas y salidas, movimiento de fondos y movimiento de socios, serán sometidos a la Asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copias debidamente firmadas, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La Memoria y Balance serán exhibidos en forma pública en el local del Sindicato obrero, con treinta días de anticipación por lo

menos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará anualmente. Así mismo, se retimitirán copias del mismo documento a las filiales constituidas de acuerdo al art. 1) de estos Estatutos.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Capítulo VI

Art. 78. — La Junta Electoral será designada en Asamblea General, constará de tres miembros titulares y se compondrá de un Presidente y dos Secretarios, siendo sus facultades y deberes:

a) Constituirse formalmente dentro del término establecido por la Asamblea General;
b) Disponer de todo lo concerniente para practicar la emisión de votos por los asociados;
c) Pasar vista y aprobar las credenciales de los fiscales y apoderados de listas oficializadas que intervienen en la elección;
d) Los fiscales y apoderados no deberán ser miembros de la Comisión Directiva, ni candidatos en ninguna de las listas presentadas como asimismo los componentes de la Junta Electoral;
e) Arbitrar los medios para salvar cualquier impresión o inconvenientes que dificultara el normal desarrollo de la elección;
f) Impedir que durante el acto eleccionario permanezcan dentro del local en que este acto se efectúa, los electores que hayan cumplido con su deber de tales. Se exceptúa de esta medida, a los componentes de la Comisión Directiva, candidatos, fiscales, apoderados de listas y miembros de la Junta Electoral;
g) Una vez cumplido con el horario para la emisión de votos procederá al escrutinio de la elección. Debiendo labrar acta de apertura y cierre del comicio y proclamar los electos.

Art. 79. — Una vez cumplimentadas todas las condiciones acordadas para la realización de la elección y que sus resultados fueran normales y no habiendo reclamación formal alguna por los interesados, queda disuelta la función de la Junta Electoral.

EL REGIMEN ELECTORAL

Capítulo VII

Art. 80. — Los miembros de la Comisión Directiva y los Síndicos serán electos por votación secreta entre los asociados de la siguiente forma:

a) Conjuntamente con la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria y cuando correspondiese en extraordinaria, se convocará a los socios a elecciones para integrar la Comisión Directiva, Síndico titular y suplente, si correspondiese estos últimos. La convocatoria para elecciones internas se hará dentro de un plazo no menor de treinta y cinco días a la fecha de la elección;
b) La elección de la Comisión Directiva se hará por el sistema de lista con especificación de los cargos a llenar;
c) Las listas deberán presentarse por triplicado con quince días de anticipación a la fecha de convocatoria para la elección, a la Junta Electoral y propuesta por el diez por ciento de los asociados. Dos listas serán expuestas en la sede el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados dentro de los cinco días corridos, formulen oposición a los candidatos que no reunan las condiciones estatutarias y la tercer lista será estudiada con igual objeto por la Comisión Directiva en el mismo plazo. Si las listas o algún candidato es observada por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de dos días corridos y dentro de los dos días subsiguientes deberá expedirse la Junta Electoral. La lista aprobada será exhibida en la sede de la asociación hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se considere aprobada y en el local del comicio. Si no hubiere listas aprobadas se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días con el mismo padrón electoral;
d) Las listas serán impresas en papel tamaño doce por dieciocho centímetros todas del mismo color, diferenciándose entre sí por un número que se le asignará de acuerdo al orden de presentación, no pudiendo contener exortaciones ni otras leyendas que las de su natural objeto;
e) Las listas contendrán el número completo de los miembros a elegirse para integrar la Comisión Directiva, así como la del Síndico titular y suplente;
f) Al efectuarse la convocatoria la Junta Electoral señalará el número de mesas que habrán de funcionar;
g) Junto con el pedido de oficialización de cada lista se adjuntará la designación de un apoderado general y un suplente que intervendrán en las deliberaciones de la Junta Electoral, con voz pero sin voto y un titular y un suplente para cada mesa electoral;
h) Para el acto electoral deberá habilitarse por lo menos ocho horas de comicio;
i) En el acto eleccionario el socio deberá probar su identidad con el carnet gremial de la entidad.
j) Los sobres depositarios del voto serán firmados por el Presidente de la mesa y por los fiscales de las distintas listas;
k) El empadronamiento de afiliados a los fines de la elección se hará por orden alfabético, fijándose el mismo con quince días antes en el local de la entidad;
l) Se consideran votos inválidos los que difieran de las características de las listas oficializadas, así como las que contengan tachaduras, leyendas u otros agregados;
ll) Tanto el acto eleccionario como el escrutinio que se practicará inmediatamente después de clausurado el comicio, podrá ser comprobado por los compañeros señalados en el inciso g;
m) El acta en que se dejará constancia del resultado de la elección deberá ser suscripta por la mayoría de los miembros de la Junta Electoral. También podrán firmarla los apoderados y fiscales de las distintas listas que lo desearen, los que se negaren a firmar y quisieran dejar constancia de ello pueden hacerlo;
n) Cualquier cuestión que se plantee durante y como consecuencia del acto eleccionario o del escrutinio, será resuelta por la Junta Electoral;
ñ) De las deliberaciones que con motivo del escrutinio debiera realizar la Junta Electoral, nadie, con la sola excepción de los apoderados de cada lista podrá participar por motivo alguno;
o) Concluida su misión la Junta Electoral deberá labrar el acta a que se refiere el inciso m) y proclamará los candidatos electos.

DE LAS FILIALES

Capítulo VIII

Art. 81. — El Sindicato cooperará permanentemente para la constitución y existencia de filiales en toda la zona de jurisdicción que se establece en el artículo 1) del presente Estatuto.

Art. 82. — La organización de trabajadores ya existente y que desempeñen sus tareas u oficios en trabajos que tengan afinidad con la Industria Azucarera, podrán formar o ingresar como filial de este Sindicato.

Art. 83. — Para constituirse en filial será necesario que su composición no sea menor de diez miembros y que se desempeñen en tareas afines a la industria azucarera en forma estable o permanente.

Art. 84. — Constituida una filial se designará de su seno una comisión de subdelegados compuesta de cinco miembros, a saber: un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.

Art. 85. — Las filiales, como asimismo las comisiones de subdelegados se regirán por un reglamento interno aprobado por la Comisión Directiva del Sindicato.

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo IX

Art. 86. — El Sindicato no podrá disolverse mientras haya diez socios activos que deseen continuar y sostenerlo.

Art. 87. — En caso de disolverse el Sindicato, se deberá practicar la liquidación correspondiente, abonando las cuentas que tenga la sociedad y los bienes y beneficios restantes pasarán a poder del Fisco Provincial de Santa Fe para ser destinado a la educación económica del pueblo.

Art. 88. — El Sindicato Obrero es prescindente internamente de todo partido político, asociaciones religiosas u otros movimientos de carácter filosófico; fuera de él, sus componentes tienen plena libertad de acción.

Art. 89. — El Sindicato declara feriado el día primero de mayo de cada año y lo celebrará con los recursos que contare en cada fecha de acuerdo al punto de vista de la clase trabajadora.

Art. 90. — El Sindicato participará y cooperará con su contribución pecuniaria, inclusive para la celebración de las fechas patrias. Asimismo, podrá actuar en la misma forma, en la celebración o recordación de los próceres de acuerdo a la historia patria, nos legaron cultura, independencia y nacionalidad.

Art. 91. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea General convocada para el efecto y se necesitará el voto afirmativo de los dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 92. — Ningún miembro de la Comisión Directiva se servirá de su título fuera de ella, para realizar propaganda de carácter político, religioso o racial.

Art. 93. — Este Sindicato, cuando lo juzgue oportuno, solicitará la adhesión y afiliación a la Central Obrera Sindical confederada existente en el orden nacional que, por su orientación, método democrático de administración y resoluciones lo crea conveniente. Además ampliará su acción solidaria con espíritu fraterno con los demás gremios y organizaciones obreras del país.

Art. 94. — Asimismo, por alguna razón fundamental que se contraponen a los presentes Estatutos, podrá desligarse de los compromisos contraídos cuando éstos signifiquen discriminación, obstrucción u obstáculos de sus propósitos y aspiraciones, declarando libremente su autonomía.

Art. 95. — La Comisión Directiva entregará a cada socio un carnet donde conste el nombre completo del mismo, profesión y domicilio, con casillas para las cotizaciones mensuales y una copia de los presentes Estatutos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 96. — Para la primera renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo al presente Estatuto, se practicará un sorteo de la mitad de los miembros mediante el sistema de células.

Art. 97. — El Secretario General, conjuntamente con los demás miembros de la Comisión Directiva, tendrá todas las atribuciones necesarias para gestionar la obtención de la inscripción del Sindicato ante las autoridades respectivas a fin de gozar de Personería Gremial y Jurídica.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBREROS SASTRES Y AFINES (S. O. S. A.). — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 159. — Bs. As., 9|3|64.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obreros Sastres y Afines" (S. O. S. A.), de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 19.202|61; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una Asociación Profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñen tareas inherentes a la industria del vestido, en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección a través de sus actividades afines y todas aquellas que se realicen directamente con la costura, confección y plancha, con zona de actuación en la Ciudad de Pergamino y 50 Km. de dicha ciudad, comprendiendo las siguientes localidades: J. A. de la Peña, Acevedo, Guerrico, Conesa, Erescano, La Violeta, Pérez Millán, Pujol, Fontezuela, Maguirre, Urquiza, Viña, Todd, Arrecifes, Rancagua, Arroyo Dulce, Tacuarí, Salto, Ortiz Basualdo, Roberto Cano, Rojas, Carabela, Pinzón, Alfonzo, Arbolito, Colón, Manuel Ocampo y El Socorro; Que desde el 14 de octubre de 1943, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que a fojas 43 corre agregado el aval formulado por la "Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines" (F. O. N. I. V. A.) en ese sentido; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Obreros Sastres y Afines" (S. O. S. A.), con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 368 de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñen tareas inherentes a la industria del vestido, en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección a través de sus actividades afines y todas aquellas que se realicen directamente con la costura, confección y plancha, con zona de actuación en la Ciudad de Pergamino y 50 Km. de dicha ciudad, comprendiendo las siguientes localidades: J. A. de la Peña, Acevedo, Guerrico, Conesa, Erescano, La Violeta, Pérez Millán, Pujol, Fontezuela, Maguirre, Urquiza, Viña, Todd, Arrecifes, Rancagua, Arroyo Dulce, Tacuarí, Salto, Ortiz Basualdo, Roberto Cano, Rojas, Carabela, Pinzón, Alfonzo, Arbolito, Colón, Manuel Ocampo y El Socorro.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Obreros Sastres y Afines" (S. O. S. A.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Obrera de la Industria del Vestido y Afines" (F. O. N. I. V. A.); fecho, archívese.

Solá.

P R E A M B U L O

El Sindicato Obreros Sastres y Afines, S. O. S. A., declara: que: considera al obrero factor preponderante al capital, y no al capital factor que sobrepone al obrero, ya que por su trabajo, crea la riqueza y el bienestar social y nacional de todos los trabajadores y el pueblo, obliga a la clase trabajadora a organizarse sindicalmente para defender en todo momento y en el terreno que lo exijan las circunstancias al respecto, y el cumplimiento integral de los derechos de los trabajadores.

Derecho de trabajar a una retribución justa de trabajo, a la preservación de la salud, al bienestar, a la seguridad social, a la protección de la familia; al mejoramiento económico, y defensa de los intereses profesionales, a los derechos de la ancianidad, a la asistencia, a la vivienda, a la alimentación, al vestido, al cuidado de la salud física y moral, al esparcimiento, al trabajo, a la tranquilidad, al respeto, estos derechos como el derecho de "huelga" que ha asistido y le asiste en defensa de sus sagrados intereses.

S. O. S. A., declara que considera al trabajo, como función social.

Que, no se puede incrementar la producción en base al mayor esfuerzo físico de los trabajadores; la mayor producción se consigue con la modernización de las maquinarias y la mayor organización en los talleres o fábricas, el reconocimiento de los derechos obreros y la participación en las ganancias, en base al control de la producción, con gestión y participación en la empresa.

La insuficiencia de las cosas para llenar las necesidades del pueblo, es resultado del capital y no del trabajo.

Basado en un profundo respeto de la persona humana, el trabajo debe dejar de ser una mercancía, puesto que contribuye a la más noble función.

Para que esté al servicio de la industrialización y del bienestar social, la eliminación de la explotación del hombre por el hombre y la lucha para edificar una sociedad más justa, para llegar a la abolición del sistema asalariado.

S. O. S. A., promueve entre la clase trabajadora a mantenerse unida en el terreno sindical, como el elemento insustituible para la defensa de sus derechos y conquistas sin discriminación política, de raza o religiosa.

S. O. S. A., es independientemente a todos los partidos políticos y de todas las ingerencias estatales o patronales, para mantener la unidad, organizar y afianzar la armonía entre los afiliados, teniendo en cuenta que las conquistas obreras se mantienen y acrecientan en un régimen de verdadera democracia y libertad.

S.O.S.A., declara y a la vez propone luchar por una democracia integral afianzando la libertad sindical en defensa de la industria nacional, y sus riquezas, mancomunadas en esfuerzos en pro de una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

Los trabajadores del Vestido, parte de la clase obrera argentina, que ha luchado siempre por la Paz y la solidaridad de los pueblos, declara su propósito de continuar bregando por estos mismos fines.

CAPITULO Nº 1

Denominación y Fines

Artículo 1º — Denomínase Sindicato Obreros Sastres y Afines (S. O. S. A.), entidad fundada el día 14 de octubre de 1943, fijando su domicilio legal en el edificio denominado "Casa de los Obreros del Vestido", sita en Pueyrredón Nº 368 de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y cuya zona de actuación alcanza a un radio de 50 kilómetros de dicha ciudad, comprendiendo las siguientes localidades: J. A. de la Peña, Acevedo, Guerrico, Conesa, Erescano, La Violeta, Pérez Millán, Pujol, Fontezuela, Maguirre, Urquiza, Viña, Todd, Arrecifes, Rancagua, Arroyo Dulce, Tacuarí, Salto, Ortiz Basualdo, Roberto Cano, Rojas, Carabela, Pinzón, Alfonzo, Arbolito, Colón, Manuel Ocampo y El Socorro.

Art. 2º — Esta entidad agrupa a los trabajadores sin distinción de sexo, raza, religión o credo político, siempre que las mismas no atenten contra la soberanía o la Constitución Nacional, que desempeñen tareas inherentes a la Industria del Vestido, en todas sus ramas y especialidades, labores propias de la confección a través de sus actividades afines y todas aquellas que se realicen directamente con la costura, confección y plancha.

Art. 3º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear ante F. O. N. I. V. A., entidad a la cual se encuentra adherida S. O. S. A., la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país, observar el cumplimiento de la legislación en general en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el artículo 2º y a sus afiliados, en los problemas de carácter local ante los patronos y entidades patronales, poderes públicos, justicia y toda repartición del Estado o ente particular.
b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local.
c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma, disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus actividades.
d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción y consumo, de crédito y de vivienda.
e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social y cultural a los obreros que representa.
f) Instituir beneficios de carácter mutualista, cooperativista y de socorros mutuos.
g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio.
h) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura. Preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local.
i) Crear institutos de perfeccionamiento y adaptación profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas, como órgano de la entidad, en el orden local.
j) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa o cualquier otra que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incisos: c), d), e), f), g) e i).

CAPITULO Nº 2
De los Socios

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la entidad, todas las personas comprendidas en la definición del artículo 2º y que manifiesten conformidad con el Preámbulo y los presentes Estatutos.

Art. 5º — Los socios se denominarán "honorarios" y "activos". Son socios "honorarios" aquellas personas que a juicio de la Comisión Directiva, hayan prestado relevantes servicios a la causa de los trabajadores; para ser socios "activos" se requiere:

a) Tener 18 años de edad por lo menos.
b) Abonar la cuota que fije la asamblea general.
c) Tener una antigüedad mayor de 3 meses como asociado y estar al día con Tesorería.

Los socios "honorarios" no podrán elegir ni ser electos para ningún cargo directivo.

Art. 6º — Son socios "cadetes" los menores de 18 años, que pasarán automáticamente a ser socios "activos" al cumplir esa edad. Hasta tanto sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "activos".

Art. 7º — Los socios "activos" gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos estatutos o la asamblea general que lo establezca, no impongan limitaciones de antigüedad.

Art. 8º — Los socios "activos" tendrá voz en las asambleas después de cumplida una permanencia continuada de seis meses como asociados.

Art. 9º — Los socios tendrán votos en las asambleas después de cumplida una permanencia continuada de nueve meses como socios "activos".

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refieren los artículos 8 y 9, a los que cumplan antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la asamblea.

Art. 12. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la Comisión Directiva.

Art. 12. — A los socios, que, procedentes de otras organizaciones lleguen con pase a la entidad, se le reconocerá la antigüedad como agremiados, siempre que la acredite fehacientemente.

Se requiere también que la organización de origen se halle adherida a F. O. N. I. V. A. o C. G. T.

Art. 13. — Los socios están en el deber de respetar en todos sus términos y cumplir estos estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de asambleas y Comisión Directiva; de participar en todos los trabajos de la Institución; de concurrir a las asambleas; de informar por escrito a la Comisión Directiva cualquier iniciativa de interés para la organización así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma.

Art. 14. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad, en todos sus actos.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción el socio deberá retirar mensualmente las estampillas o recibos para colocarlas en el respectivo carnet.

CAPITULO Nº 3
Disciplina

Art. 16. — El socio que no esté comprendido en el artículo anterior y adeude tres mensualidades consecutivas, será dado de baja por moroso.

Art. 17. — El socio excluido con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reintegrarse si así lo solicita sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — La infracción a los artículos 13 y 14, será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso siendo la Comisión Directiva la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivos de expulsión del socio los siguientes casos:

a) La violación de los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de asambleas.
b) La Comisión de faltas graves que ha juicio de la Comisión Directiva o asambleas afecten la buena marcha o la estabilidad de la Organización o del movimiento obrero.
c) La defraudación a la entidad o el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
d) La injuria o la difamación de la organización o a cualquiera de sus dirigentes.

Art. 20. — El socio que fuera suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado.

En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses.

Art. 21. — La expulsión de un socio resuelta por la Comisión Directiva por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen, y de dicha resolución, el interesado tendrá derecho a apelar ante la asamblea ordinaria próxima, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la Resolución apelada, sin perjuicio de esto, la Comisión Directiva está obligada a dar cuenta en la primera asamblea ordinaria de toda expulsión que resuelva, y en ella al tratarse el asunto, el socio expulsado tendrá derecho a voz.

Art. 22. — El socio expulsado no podrá ingresar a la Entidad sin que haya transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez, no obstante, aun después de transcurrido ese plazo la Comisión Directiva podrá negar el reingreso del socio expulsado, si considera que los intereses de la institución así lo aconseja con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera asamblea general, el socio expulsado dos veces no podrá ingresar más a la Institución.

Art. 23. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva, y estar al corriente con tesorería. — Sin estos requisitos, la Comisión Directiva no podrá aceptar su renuncia.

Art. 24. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de ser durante la segunda quincena.

CAPITULO Nº 4
Del Capital Social

Art. 25. — El capital social de la Entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos Estatutos o por la Asamblea General, se fije a los socios.
b) Con los intereses del capital depositados en los Bancos.
c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias así lo exijan.
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos.
e) Con el producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito.
f) Con los importes que se convengan destinar a la Entidad, en Convenios de Trabajo que regien aumentos o remuneraciones u otros conceptos.

Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferente del Estado Nacional o Provincial a la orden de la Entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, Pro-secretario General y Secretario de Finanzas. — La Comisión Directiva, señalará una suma para gastos corrientes, la que obrará en poder del Srio. de Finanzas.

Art. 27. — Para llenar sus fines, la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles, debiendo ser aprobada la operación a realizar por las dos terceras partes de los asambleístas presentes en la Asamblea convocada a tal fin.

CAPITULO Nº 5
De la Dirección y Administración

Art. 28. — La Entidad está dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de un Secretario General, un Pro-secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas, Secretario de Previsión Social y Secretario de Prensa y Propaganda, tres Vocales titulares y cuatro suplentes.

Art. 29. — Los integrantes de la Comisión Directiva durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos.

Art. 30. — Podrán ser miembros de la Comisión Directiva, los socios que tengan dos años de antigüedad continuada como mínimo. Debiendo ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de obrero de las ramas especificadas en el Art. 2º, durante un término no menor de dos años.

La mitad de los cargos de Comisión Directiva por lo menos serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados, requerirán para desempeñar cargos en la Comisión Directiva, una residencia en el país, no menor de diez años.

CAPITULO Nº 6
Régimen Electoral

Art. 31. — Cada Asamblea General Ordinaria, elegirá una Comisión Electoral de cinco (5) miembros, no pudiendo formar parte de la misma, miembros de la Comisión Directiva ni ningún candidato de las listas participantes en el acto electoral. — La Comisión Electoral tendrá a su cargo la aprobación de listas, fiscalizará la recepción de votos, practicará el escrutinio y proclamará los candidatos electos, correspondiente a la elección de miembros de la Comisión Directiva a realizarse de acuerdo a los art. que se detallan a continuación.

Art. 32. — Inmediatamente de realizarse la Asamblea General Ordinaria anual, se abrirá un período de (30) treinta días haciéndose las comunicaciones al gremio por medio de publicaciones en el local de la Organización o por lo menos en dos (2) diarios de circulación; para la presentación y/o fiscalización de las listas de candidatos a miembros de la Comisión Directiva.

Art. 33. — Las listas que trata el Art. anterior, contendrán el número de candidatos a elegir sin especificación de cargos; no llevarán ninguna leyenda y sólo se identificarán por el color. Las listas aprobadas serán impresas por el Sindicato y deberán ser todas del mismo tamaño e iguales características.

Art. 34. — La Comisión Escrutadora no aceptará listas que contengan entre sus integrantes más de un tercio de candidatos pertenecientes a una misma rama o especialidad.

Art. 35. — Vencido el plazo de treinta (30) días de que habla el Art. 32º se habilitarán las urnas necesarias para que durante diez (10) días y en horas apropiadas los afiliados depositen su voto, lo cual se hará en forma secreta y directa en los locales habilitados por la Comisión Directiva, haciéndose por listas completas, no admitiéndose agregados ni tachas a las mismas. — La percepción de votos será controlado por los miembros de la Comisión Electoral y por los Delegados Fiscales que representen las listas oficializadas y participantes en el comicio. — Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

Art. 36. — Vencido el plazo de diez (10) días para la percepción de votos, los miembros electos en las Asambleas, que forman parte de la Comisión Electoral, realizarán el escrutinio, resultando electos todos los candidatos que figuran en la lista que obtenga siempre mayoría de votos.

Art. 37. — Dentro de los (30) treinta días de verificado el escrutinio los miembros electos se incorporarán a la Comisión Directiva, procediéndose cada año a la distribución de los cargos, con arreglo al Art. 28º:

a) Se designará un Presidente para dicha reunión, por simple mayoría de votos.
b) La designación se hará siguiendo el orden cronológico en que aparece los cargos en el Art. 28º.
c) La elección en la adjudicación o distribución de cargos se hará por votación y por simple mayoría.
d) Si un tercio de los integrantes de la Comisión Directiva solicitaran que la distribución de cargos se realice por votación secreta deberá usarse ese procedimiento.

Art. 38. — Los suplentes que se incorporen a la Comisión Directiva completarán en su mandato el tiempo que le correspondería al titular al cual sustituye.

CAPITULO 7º
De la Comisión Directiva

Art. 39. — La Comisión Directiva deberá reunirse mensualmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General, o lo soliciten por escrito por un tercio de sus miembros.

Art. 40. — La Comisión Directiva podrá deliberar con la mitad más uno de los miembros por lo menos siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 41. — Para rever una resolución de la Comisión Directiva, se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada, y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 42. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada será intimado telegraficamente a reintegrarse, a cuyo efecto quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante tres años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 43. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria al solo efecto del cumplimiento del artículo anterior.

Art. 44. — Cuando alguno de los miembros de la Comisión Directiva incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

Art. 45. — En caso necesario, a juicio de la Comisión Directiva, ésta podrá rentar a los miembros directivos, activistas, delegados o socios que estimen necesario para la buena marcha de la Organización.

Art. 46. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y propias.
b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos estatutos, contribuya a la buena marcha de la Institución y al logro de los fines propuestos.
c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios.
d) Hacer llegar a los socios la Memoria Anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla.
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad.
f) — Nombrar delegados cuando sean solicitados por otras organizaciones, si lo estima conveniente.
g) Constituir consorcios de la Institución, las Sub-comisiones que estime necesarios; nombrar delegado del personal y dirigir sus trabajos.
h) Dirigir la publicación de la Organización.
i) Recibir los reclamos que los afiliados le presenten.
j) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27º), toda clase de contratos de arrendamiento, etc.
k) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el Art. 2º).
l) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo lo demás a que estos Estatutos la facultan o autoricen.
m) Resolver todo asunto no previsto en los Estatutos.

Art. 47. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que se refieran al patrimonio de la Institución, por mayor tiempo que la duración de su mandato. Solo podrá

hacerlo por mayor tiempo por mandato de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto.

CAPITULO Nº 8

De los Miembros Administrativos

Art. 48. — El Secretario General es el representante legal de la Institución en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, acta de Comisión Directiva, las credenciales de socios, las reclamaciones de orden colectivo y en general, todos los documentos oficiales, tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la entidad; convocará a sesiones extraordinarias a la Comisión Directiva cuando lo estime necesario. Las órdenes de pago contra la tesorería las firmará conjuntamente con el Secretario de Finanzas.

Art. 49. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, reglamentos internos, Resoluciones de Asambleas y acuerdo de Comisión Directiva, pero podrá someter nuevamente a discusión sin los requisitos del Art. 41º), los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la Comisión Directiva, si su ejecución ofreciese dificultades, o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, reglamentos internos o resoluciones de Asambleas.

Art. 50. — El Secretario General podrá adoptar por sí, resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que realice.

Art. 51. — El Prosecretario General es el encargado de secundar al Secretario General, en todo lo atinente a la Organización interna y externa de la entidad, y lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 52. — El Prosecretario General será el encargado de tomar la versión y redacción de las actas en la reunión de la Comisión Directiva, las que firmará conjuntamente con el Secretario General, y en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con el Presidente, Secretario General y dos socios que la Asamblea designe. El Prosecretario General podrá solicitar de la Comisión Directiva la presencia de un taquígrafo, cuando lo crea necesario para la eficiencia de su labor.

Art. 53. — El Secretario de Finanzas es el encargado de la Administración de la Entidad, solicitar presupuestos, realizar compras que autorice la Comisión Directiva, atender la parte Administrativa del personal y toda aquella dependencia gremial o social para la cual no se haya asignado una administración propia.

Art. 54. — El Secretario de Finanzas recibirá para ser depositado en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe, y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, Caja de Ahorro o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo detener en su poder una suma mayor que la que fije la Comisión Directiva para gastos corrientes, llevará planillas que independice la recaudación de los pagos, comprobantes numerados de fácil control y obliguen la verificación diaria de los mismos.

Depositará diariamente en el Banco al centavo, la recaudación exacta habida en el día por pequeña que sea.

El Secretario de Finanzas, con autorización de la Comisión Directiva, para pagos menos comúnmente llamados de Caja Chica destinará la suma de pesos 1.000.— (un mil pesos), los egresos habidos cada día en efectivos, se clasificará a la mañana siguiente, y por su importe se extenderá un cheque de reembolso al portador. — Todo pago que exceda de cierta suma relacionada con la Caja Chica, se hará con cheque preferiblemente a la orden.

Art. 55. — El Secretario de Finanzas presentará mensualmente a la Comisión Directiva el Balance de Caja. Llevará la Contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la Entidad. Confeccionará el Balance General de cada ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisadora de Cuenta, la Comisión Directiva, lo considere y eleve a la Asamblea.

Elevará a la Comisión Directiva mensualmente el presupuesto de gastos para el mes entrante.

Pondrá a disposición de cada asociado que lo solicite, por intermedio de la Comisión Directiva, los libros, comprobantes y aclaraciones que le sean recabadas.

Art. 56. — El Secretario de Organización tendrá a su cargo la atención en primera instancia de los delegados y miembros de Subcomisiones internas, por problemas relacionados con reclamaciones de incumplimientos de tarifas y convenios, clasificaciones de tareas, etc. Presidirá la Comisión Central de Internos y domicilios, atenderá a las subcomisiones técnicas que se constituyan como auxiliares de ese secretario y controlará las audiencias de carácter gremial que se realice en la Subsecretaría de Trabajo de la Prov. de Bs. As. — En sus relaciones con el Secretario General, y demás cargos representativos, actuará de acuerdo a lo que determine la reglamentación que fije la Comisión Directiva.

Art. 57. — El Secretario de Previsión Social tendrá a su cargo el funcionamiento y administración de los Consultorios Médicos y oficinas de Jubilaciones. Con la orientación que determine la Comisión Directiva, y con los medios que se dispongan, procederá a la habilitación de consultorios y oficinas, llevando el control de las prestaciones que se brinde a los afiliados.

Llevará los archivos de esas oficinas debiendo informar mensualmente a la Comisión Directiva. En sus relaciones con los restantes Secretarios, actuará en la forma que lo determine la Comisión Directiva.

Art. 58. — El Secretario de Prensa y Propaganda tendrá a su cargo la redacción e impresión del periódico o revista del Sindicato. Efectuará la propaganda que tienda a la difusión y mejor solución de los problemas gremiales.

No podrá dar a publicidad ningún artículo o comunicado sin aprobación previa del Secretario General y o de Comisión Directiva, siendo único responsable de la violación de este Art. — En sus relaciones con los restantes secretarios, actuará en la forma que lo determine la Comisión Directiva.

Art. 59. — Seccionales. — La Comisión Directiva en razón de que la zona de actuación alcanza a 50 Km. de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, para una mayor acción administrativa y gremial y a los efectos de brindar una mejor atención a los afiliados, podrán crear en aquella zona cuya distancia o cantidad de afiliados la justifique, seccionales dependientes directamente de S. O. S. A.

Art. 60. — Los afiliados de estas seccionales lo serán en forma directa de S. O. S. A., pudiendo tener un doble registro local, con número adicional o un signo que lo identifique, como perteneciendo a una determinada zona.

Art. 61. — Los afiliados que por su domicilio fueran ubicados en una seccional, gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que los que aparezcan figurando en el domicilio de la central S. O. S. A.

Art. 62. — Al frente de la seccional, figurará un Delegado, que deberá ser preferentemente miembro de la Comisión Directiva de S. O. S. A., y designado por ésta, que con la orientación que fije la C. D. de la entidad y de acuerdo a la reglamentación que la misma dicte a esos efectos, conducirá la seccional, debiendo informar a la C. D. de la marcha de la misma en las reuniones ordinarias que ésta realiza. A los efectos institucionales, todas las seccionales y la central formarán una sola Entidad S. O. S. A., cuya Comisión Directiva tiene el control y la orientación, siendo por lo tanto a los mismos efectos todos los afiliados iguales en derechos y deberes.

Art. 63. — La Comisión Directiva fijará la zona de actuación de cada una de las seccionales existiendo en el momento de la aprobación de los presentes estatutos las siguiente:

J. A. de la Peña, Acevedo, Guerrico, Conesa, Erézcano, La Violeta, Pérez Millán, Pujol, Fotezuela, Maguirre, Urquiza, Viña, Todd, Arrecifes, Rancagua, Arroyo Dulce, Tacuarí, Salta, Ortiz Basualdo, Roberto Cano, Rojas, Carabela, Pinzón, Alfonzo, Arbolito, Colón, Manuel Ocampo y El Socorro.

CAPITULO Nº 9

Mesa Directiva

Art. 64. — La Comisión Directiva podrá autorizar para el mejor desempeño de su labor y para la agilitación de los trámites, el funcionamiento de la Mesa Directiva, la que será formada por el Secretario General, Prosecretario, Secretario de Finanzas. La Mesa Directiva resolverá los asuntos de trámites diarios y todos aquellos cuya urgencia no pueda demorarse hasta la reunión ordinaria de la Comisión Directiva siendo su resolución en todos los casos ad-referéndum de la Comisión Directiva. Pueden concurrir a las reuniones de la Mesa Directiva los compañeros que ejerzan cargos dentro de la Comisión Directiva o figuren como Delegados de Zona o seccionales.

Art. 65. — La Comisión Directiva está autorizada a formar tantas subcomisiones como crea necesario en el Sindicato.

CAPITULO Nº 10

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 66. — Al realizarse la elección de autoridades deberá procederse en igual forma por voto directo y secreto, a la elección de revisores de cuentas titulares y dos suplentes, los que deben reunir las condiciones exigidas por el artículo 30 de los estatutos para ser miembro de la Comisión Directiva y durarán dos años en su mandato. Si a los efectos del desempeño de sus funciones, los Revisores de Cuentas, deben de realizar sus tareas en hora de trabajo, la Comisión Directiva deberá remunerar el tiempo perdido por cada uno de ellos en la función que le ha sido designada por el gremio. Los Revisores de Cuentas, con relación al art. 71 de los Estatutos, tienen derecho a solicitar de la Comisión Directiva, la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria a fin de informar al gremio sobre presuntas irregularidades cometidas en la Entidad, en el supuesto caso que llegasen a esa conclusión en la labor que realiza, de fiscalización de las finanzas.

Art. 67. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando a la Comisión Directiva un informe de esa gestión.

Art. 68. — La Comisión Directiva deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 69. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación en lista.

CAPITULO Nº 11

De las Asambleas

Art. 70. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 71. — Las asambleas generales serán ordinarias y Extraordinarias:

a) Las Ordinarias se reunirán anualmente, debiendo ser convocadas dentro del año aniversario, del ejercicio de que se trate y con el objeto de:
   1º) Considerar la Memoria y Balance que la C. D. deberá someterle, correspondiente al año económico-social fenecido, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
   2º) Tratar los demás asuntos comprendidos en el Orden del Día.
b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Comisión Directiva, o lo soliciten por escrito a la Comisión Directiva, no menos del diez (10) por ciento de los socios con derecho a voto. En este último acto, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea y en ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios, por lo menos. La Comisión Directiva deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 72. — La convocatoria a Asambleas deberá hacerlas la Comisión Directiva con una anticipación de cinco (5) días por lo menos, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y|o por publicaciones en los diarios y periódicos.

Art. 73. — Podrán tomar parte en las Asambleas todos los socios "activos", en las condiciones que se determinan en este Estatuto.

Art. 74. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Art. 75. — Al constituirse la Asamblea Ordinaria, será designado un socio con derecho a voto, para presidirla y con el mismo requisito, dos asesores.

El presidente abrirá y dirigirá las discusiones. Los Asesores colaborarán con el presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales anotar pedidos de palabras, y verificar el cumplimiento de las reglas de asambleas. Las extraordinarias serán presididas por miembros que designe la Comisión Directiva.

Art. 76. — Igualmente se nombrarán, al constituirse la asamblea, dos socios presentes con derecho a voto, para que, por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta anterior, conjuntamente con el Secretario General, el Prosecretario General y el Presidente de la Asamblea.

Art. 77. — Las resoluciones de las asambleas generales, como así la aprobación de la Memoria y Balance y restantes puntos sometidos a la orden del día, deberán ser aprobados por simple mayoría de votos.

Art. 78. — En caso de empate, se ratificará la votación y si ésta se repitiera, desempatará la Presidencia.

Art. 79. — En las Asambleas Generales Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día, salvo los de carácter urgente, que por mayoría de votos, al iniciarse la reunión estime la Asamblea que deben tratarse.

Art. 80. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria lo deberán solicitar a la Comisión Directiva con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la misma; este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte (20) socios con derecho a voto.

Art. 81. — Los Asuntos serán tratados en el orden en que figuran en la convocatoria, pudiendo alterarse aquél por dos tercios de votos, de la Asamblea.

CAPITULO Nº 12

Normas de discusión

Art. 82. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, además del mocionante, para que la considere la Asamblea.

Art. 83. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 84. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de Asambleas. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas, y una vez resueltas, continuará la deliberación anterior.

Art. 85. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate, que se cierre la lista de oradores o que se declare libre el mismo, cualquiera de estas mociones apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión.

Art. 86. — Será cuestión previa también, que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el Art. 85.

Art. 87. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o la lectuara del documento, la Asamblea votará sin discusión previa si permite el retiro o la lectura.

Art. 88. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la Comisión Directiva designado por ésta.

Art. 89. — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 90. — Un miembro de Asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate, o sea miembro de la Comisión Directiva.

Art. 91. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden si éste no la acatara, retirarle el uso de la palabra, pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena, por parte o toda la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 92. — No se deben discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 93. — La votación se hará ordinariamente por signos, y cuando la asamblea así lo resuelva por decisión del 20 % de los votantes, será secreta.

Art. 94. — La reconsideración de un asunto, sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se debía reconsiderar.

Art. 95. — Las propuestas, enmiendas o adiciones, se presentarán a la Mesa por escrito, en términos concretos y firmada por uno o más socios.

CAPITULO Nº 13

Disposiciones Generales

Art. 96. — Los beneficios de carácter mutualistas se instituirán cuando a juicio de una asamblea y a proposición de la Comisión Directiva, se considere que la Entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 97. — Cada uno de los puntos comprendidos en el Art. 3º, incisos, c, d, e, f, g, h, i, y j, se practicarán en el momento, medida y forma que los considere oportuno y conveniente la Comisión Directiva de la Entidad, y su práctica será objeto de una reglamentación especial, que la Comisión Directiva propondrá a la Asamblea, y que, una vez aprobada, entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 98. — La reforma de los presentes Estatutos, sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios, de los socios presentes en ella.

Art. 99. — La entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la central del vestido, o en su defecto a la Central Nacional de Trabajadores de la cual esté adherido.

Art. 100. — Ningún miembro de la Entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial. — A los efectos de caducidad de mandatos y elecciones respectivas se aprobará una reglamentación especial que deberá de aprobar la Asamblea.

Art. 101. — Los afiliados que pasen a percibir los beneficios de la Jubilación, seguirán perteneciendo a la Entidad, en su calidad de afiliado, no pudiendo sin embargo, elegir o ser electos para cargos directivos o de representación gremial, pudiendo formar parte de comisiones internas, culturales, honoríficas o de acción social.

Art. 102. — Los socios jubilados tendrán derecho a todos los beneficios que acuerde el Sindicato, con las limitaciones que establece el Art. 101, debiendo abonar una cuota mensual cuyo monto será el 50 % del socio activo.

Art. 103. — Los socios de S. O. S. A., que se encuentran alejados de la zona urbana, y que pertenezcan a algunas de las Seccionales, podrán tener una cuota sindical inferior a la determinada oficialmente para los afiliados, siempre que la Comisión Directiva así lo autorice.

Art. 104. — Los motivos que pueden impulsar a la Comisión Directiva a excepción que determina el Art. anterior, deberán fundarse en razones de distancias, y por no poder brindar los mismos servicios de los que gozan los socios radicados en la Ciudad de Pergamino.

Art. 105. — En el caso supuesto de que la C. D. por renuncia de alguno de sus integrantes, fallecimiento o cualquier otra causa eventual, se encontrara en minoría o se produjera la acefalía de la misma, los miembros integrantes de dicha Comisión, deberán proceder a la convoctoria a asamblea general ordinaria, dentro de los treinta (30) días de producida la acefalía, y haber quedado en minoría la Comisión, a los efectos de la designación de la Junta Electoral, a los efectos de la inmediata convocatoria a elecciones para renovación total de la Comisión Directiva, quedando los miembros en ejercicio como custodios del patrimonio, hasta la finalización del proceso electoral.

Cláusulas Transitorias

La Asamblea faculta a la Comisión Directiva a realizar la adaptación de cualquier artículo del Estatuto en el caso de que la Dirección de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo, le exija para el cumplimiento de la Ley 14.455, en el sentido y a ese solo efecto, la C. D. queda facultada a introducir las reformas respectivas, no pudiendo modificar las mismas, ni ir más allá de lo que establecen los lineamientos de la Ley de Asociaciones Profesionales.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Remates

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1964, a partir de las 1830 horas, en la Sala Nº 2, realizará un remate oficial, con base, de camiones, camioneta, furgones, jeeps, camiones-tanques, bastidor, block de motores, cobalto metálico, vidrio, papel, hierro, acero, lana de vidrio, ladrillos refractarios, surtidores, máquinas de escribir y sumar, etc., que se encuentran depositados en Almacenes Puerto Nuevo (Avda. Antártida Argentina y calle 8 bis (Pto. Nuevo) y en Planta Dársena Sud. (D. Sud, Ribera Este).

Informes y Catálogos: Esmeralda 660, Planta baja, Oficina de Informes. Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, 4º piso; en los lugares de exhibición y en la Comisión Liquidadora y Racionalizadora de Materiales, Viamonte 783, (4º piso).

e.16|3-Nº 3.168-v.17|3|64

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
CUERPO GUARDIA DE INFANTERIA
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 82

Fíjase el día 24 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 82, "para la adquisición de ollas de aluminio extrareforzado y ollas termo del mismo material, con destino al Cuerpo Guardia de Infantería de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.184-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL
DIRECCION COMUNICACIONES
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 65 — (Segundo Llamado)

Fíjase el día 24 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 65 (segundo llamado) "para la adquisición de válvulas de diversos tipos, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.185-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL
CUERPO DE INFANTERIA
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 83

Fíjase el día 30 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83 "para la rectificación de cuatro (4) motores Ford V8, modelo 1953, con destino al Cuerpo de Infantería, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.203-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL
DIVISION ABASTECIMIENTOS
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 85

Fíjase el día 1º de abril de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 "para la adquisición de Acetato de cobre refinado, uso industrial, Acidos, uso industrial y puros, Bórax en polvo y en piedra, Carbonato de níquel, de cobre, uso industrial, Glicerina líquida, uso industrial, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes, Depósito de Armas), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.204-v.19|3|64

POLICIA FEDERAL
DIRECCION JUDICIAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 84

Fíjase el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 84 "para la colocación de 257 mt2., aproximadamente de mosáico granítico, color gris claro, de 20 x 20 cm., granulometría 1 al 5, lustrado a plomo en obra y la colocación de 68 mt., lineales, aproximadamente, de zócalos graníticos, color gris claro de 10 x 30 cm., granulometría 1 al 5, lustrado a plomo en obra, con destino a la Dirección Judicial de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.17|3-Nº 3.205-v.19|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.010. — Actuación Nº 4.161|63 "Reacondicionamiento de 1 motor tractor Internacional Harvester TD9 — Modelo 1947". — Apertura: El 1º de abril de 1964 a las 17 horas, en la División Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliego sin cargo e informes: En la dirección indicada para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.17|3-Nº 3.186-v.19|3|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1964, para otorgar las siguientes concesiones:

Expte. Nº 317.956|63, a las 13.30 hs Local 7 p|neg. a elección en C. G. Belgrano.

Expte. Nº 317.955|63, a las 13.45 hs. Local 9, p|neg. a elección en C. G. Belgrano.

Expte. Nº 317.930|63, a las 14 hs. Local p|cine-teatro, en barrio E. Echeverría.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051. Int. 50.

e17|3 Nº 3.187 v.19|3|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE QUIMICA BIOLOGICA
Licitación Pública Nº 21
Expediente 9324|63 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Drogas y Productos Químicos, con destino al Instituto de Química Biológica.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.17|3 Nº 3.188 v.19|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 27
Expediente H-551185|64

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y Derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Sub-Administrador Interino.

e.17|3 Nº 3.206 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.206 v.25|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 147, para el día 25 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 147. — Hora: 10.40. — Provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino a las obras que se ejecutan en el Policlínico Regional; a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30, m|n.

Horario de venta: 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3 Nº 3.193 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 150 para el día 30 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 150. — Hora: 10.40. — Adquisición de elementos sanitarios con destino a las obras que se ejecutan en el Policlínico Regional a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo pesos 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.194-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 149, para el día 30 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 149. — Hora: 10.30. — Provisión de artefactos y lámparas eléctricas, con destino al Policlínico Regional, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.195-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital
Licitación Pública Nº 148, para el día 25 de marzo de 1964
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 148. — Hora: 10.50. — Provisión de madera de pino paraná o brasil, con destino a las obras que se ejecutan en el Policlínico Regional, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.196-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 146, para el día 25 de marzo de 1964
CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. Aires)

Nº 146. — Hora: 10.30. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Barrio de Suboficiales "Sgto. Cabral" a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|3-Nº 3.197-v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 33|64, para el día 14 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Policloruro de vinilo de varios colores, tipos "Welvic G.3|6", "Vinilen E.314|3", o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.189 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.189 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.189 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 31|64, para el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Azufre, talco industrial, tiza impalpable, cera virgen de abejas, resina WW, Acido Esteárico, estearato de zinc, litopon impalpable, negro de humo y óxido de zinc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.190 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 32|64 para el día 13 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en lingotes, según norma IRAM 576, tipo 2.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.17|3 Nº 3.191 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.191 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.191 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 41|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 10,30 horas, por la provisión de caucho ahumado, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.17|3 Nº 3.192 v.19|3|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 684|64

Por el lavado y planchado de prendas de la Empresa. — Apertura: 2 de abril de 1964, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108 Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 horas.

e.17|3-Nº 3.198-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.198-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.198-v.1º|4|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente Nº 275|64

Licitación Pública 3, número 4|64. Apertura el 13 de abril de 1964, a las 11, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, avena, dulces, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, leche, queso, carne, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, tabaco, etc., renglones que se proveerán del 1º de mayo al 31 de octubre de 1964.

Pliegos e informes en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.17|3.Nº 3.207.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.207.v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.207.v.1º|4|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos complementarios de escritorios destinados a diversas dependencias de esta Caja, sita en la calle Paraná Nº 380|86, Capital Federal.

La apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 25 de marzo de 1964 a las 16 horas.

Informes: Paraná Nº 380|86, Piso 3º, Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.

$ 1.200.— e.16|3 Nº 17.012 v.18|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

D N A

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 546-O, hasta el día **3 de abril de 1964 a las 17 horas, para contratar la ampliación y reparación de instalación sanitaria, por "ajuste alzado", en el** edificio de la Morgue Judicial, Cuerpo Médico Forense, sito en la calle Arenales Nº 1662, Capital Federal. — Presupuesto Oficial Estimativo: $ 95.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 120.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.17|3-Nº 3.199-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.199-v.23|3|64

Secretaría de Comunicaciones

LICITACION PUBLICA Nº 37|964

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Baterías de Acumuladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de marzo de 1964, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración

e.17|3 Nº 3.200.— e.19|3|64

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL E.F.F.D.E.A.

LICITACION PUBLICA Nº 10|64

Adquisición chapas navales de diversas medidas.

Apertura: 9|4|64 a las 10 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e.17|3 Nº 3.201 v.20|3|64
e.23|3 N 3.201 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.201 v.1º|4|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL E.F.F.D.E.A.

LICITACION PUBLICA Nº 11|64

Adquisición tablas de madera pino Paraná.

Apertura: 2|4|64 a las 9 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.17|3 Nº 3.202 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.202 v.23|3|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 165|64 para la limpieza de los edificios de Uruguay 291 y Roque Sáenz Peña 501, Capital.

Fecha de apertura: 30|3|64 a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Capital.

e.17|3 Nº 3.208 v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 164|64 para la provisión de dos (2) máquinas lavaplatos y dos (2) batidoras.

Fecha de apertura: 25|3|64 a las 15 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Av. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Of. 122, Capital.

e.17|3 Nº 3.209 v.19|3|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificado a continuación:

Lic. Púb. Nº 37. — Exp. Nº 4224|64. — Material de Laboratorio. — Apertura: 24 de marzo de 1964. — Hora: 8 (Ocho).

Lic. Púb. Nº 38. — Exp. Nº 4243|64. — Espesador a rastras. — Apertura: 24 de marzo de 1964. — Hora: 9 (nueve).

Lic. Púb. Nº 39. — Exp. Nº 4226|64. — Caños de goma. — Apertura: 24 de marzo de 1964. — Hora: 10 (diez).

Lic. Púb. Nº 40. — Exp. Nº 4264|64. — Cubiertas y Cámaras. — Apertura: 24 de marzo de 1964. Hora: 11 (once).

Lic. Púb. Nº 41. — Exp. Nº 4236|64. — Control sincrónico le precalentamiento. — Apertura: 24 de marzo de 1964. — Hora: 14 (catorce).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador Nº 8250, 2º piso, Capital Federal, T.E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes hábiles, de 7.30 a 14.30 horas. — Las aperturas de las presentes licitaciones se efectuará en el local indicado.

e.13|3 Nº 3.089 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.089 v.17|3|64

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Expte. D. A. Nº 5.544|64

Llámase a Licitación Pública Nº 37|64 **para la compra de película gráfica, papel de copia para máquina "Thermo Fax", tintas y materiales varios, para uso del Servicio Gráfico y Microfilmación del Consejo.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de abril de 1964 a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 16 horas.

e.16|3 Nº 3.167 v.18|3|64

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

(Expte. D. A. Nº 5.514|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 36|64 **para la adquisición de instrumental científico, con destino a centros de investigación.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de abril de 1964, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3º piso, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 16 horas. (Valor del pliego: m$n. 50.—)

e.9|3 Nº 2.948 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.948 v.20|3|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 68

(Segundo Llamado)

Fíjase el día 23 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en **el Salón de Licitaciones de la Dirección** Administración, Av. Belgrano 1549, 4º **Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 68 (segundo llamado) "para la adquisición de punzones de diversos tipos para máquina de comprimir "Bernardi", con destino a la División Sanidad Policial (Oficina Materiales de Sanidad) de** esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.16|3 Nº 3.126 v.18|3|64

DIRECCION DE ADMINISTRACION POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 76

Fíjase el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º **Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 76 "para la adquisición de repuestos varios para automotores Ford 1946, 1953 y 1958, Chevrolet 1957 y 1958, autobombas International y Fargo, Jeep Land-Rover 1957, etc., y elementos varios para el Depósito de Metales (acero rápido cuadrado, bronce fosforoso y trafilado, hierro en varillas para soldar, etc.) con destino a la División Reparaciones (sección Automotores) de esta Policía Federal".**

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), **Avda.** Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.5|3 Nº 2.888 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.888 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.888 v.18|3|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación pública Nº 100, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín". 2 Gran Cruz y "Orden de Mayo al Mérito, 5 Gran Cruz, 4 Gran Oficial y 2 Oficial. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las cláusulas particulares, las especificaciones técnicas de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — El Director General de Administración.

e.13|3 Nº 3.090 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.090 v.17|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 135-P|64, para la adquisición o arrendamiento de un equipo de máquinas eléctricas de contabilidad y estadística, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal. — El acto de apertura se realizará el día 6 de abril del año en curso a las 17 **horas**, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964.

e.12|3. Nº 3.087. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.087. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.087. v.25|3|64

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública Nº 1|64, Expediente Nº 11.240|64, para el día 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de 48.500 bolsas para envasado de semilla de algodón.

Los pliegos de condiciones e informes pueden obtenerse en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Antártida Argentina Nº 549, Resistencia (Chaco) y en la Delegación Buenos Aires, Juncal 866, Capital Federal.

e.4|3 Nº 2.857 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.857 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.857 v.17|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 401

Expediente Nº 106.557|61

Llámase a licitación Pública para el día 8 de abril de 1964, a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Invernáculos" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Famaillá (e. f.), Tucumán (2), La Banda, Santiago del Estero (1) y Salta, Cerrillos, Pcia. de Salta (1).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados Establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.500, cada pliego, debiendo los oferentes cotizar en forma separada para cada una de las localidades indicadas, siendo las garantías de ofertas que deberán constituirse las siguientes: para Famaillá

m$n. 42.795,17; para La Banda m$n. 21.397,50 y para Salta m$n. 21.397,59. (Horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17 hs.).
Dirección de Administración.

e.5|3 Nº 2.890 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.890 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.890 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.890 v.25|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 400
Expediente Nº 106.387|63

Llámase a licitación pública para el día 1º de abril de 1964 a las 10, para la ejecución de la obra "Reformas para Laboratorios de Hilatura en el Pabellón Fitotécnico en la Estación Experimental Agropecuaria de P. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 24.957,75. (horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.2|3-Nº 2.777-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.777-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.777-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.009. — Actuación Nº 4.540|63 "Prov. 2 blocks motor p|camión Ford-F-600" s|pliego.

Apertura: El 30 de marzo de 1964 a las 17 horas, en la Div. Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital.

Pliegos s|Cargo e Informes: En la dirección indicada, para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.16|3 Nº 3.127 v.18|3|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.030|63

Llámase a Licitación Pública para la prov. de guardapolvos - DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1964 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3 Nº 3.128 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.986|63

Llámase a Licitación Pública para la prov. de materias primas p|fab. de tintas - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1964 a las 13,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3 Nº 3.129 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 110.176|64

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de ejemplares - Cont. Gral.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1964, a las 13.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3 Nº 3.131 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.232|64

Llámase a licitación pública para la adq. de un camión volcador nuevo, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1964, a las 13,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|3 Nº 3.091 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.091 v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335.680|64

Llámase a licitación pública para la prov. de cuchillas de acero p|guillotina de cortar papel. CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1964, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|3 Nº 3.092 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.092 v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.444|64

Llámase a licitación pública para la prop. de cartulinas varias — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1964, a las 14.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas| Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3 Nº 3.130 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 360.364|64

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1964, a las 13,30 horas, por la prov. de precintos de seguridad. — Informes y Pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. G. Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051. Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D.G.S.E.

e.13|3 Nº 3.093 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.093 v.17|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 840 pomos de tinta para mimeógrafo. — Apertura: 24 de marzo de 1964, a las 15 horas, en la Gerencia Dptal. de Administración. — Pliegos: En la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.13|3 Nº 3.094 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.094 v.17|3|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 07-964. — Apertura: 25|3|64, 16,30; "Impresión de formularios varios". — Pliegos condiciones y presentación ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, de 12 a 17,30.

e.13|3 Nº 3.096 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.095 v.17|3|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles para la acuñación de monedas. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74. División Compras, 5º piso, entre las 12 y las 13 horas. La apertura tendrá lugar el 20 de abril de 1964, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración. Las firmas del país, interesadas en obtenerlo deberán solicitarlo por escrito. Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e.12|3. Nº 3.088. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.088. v.18|3|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.206, para contratar la provisión, de rejas de hierro, mampara y baranda de hierro y bronce.

Destino: obra nuevo edificio Casa Central. — Apertura: 2 de abril de 1964, a las 16 horas. — Informes y pliegos: oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Presupuesto oficial: Rubro I: m$n. 250.000,—; Rubro II: m$n. 53.000,—; Rubro III: m$n. 35.000,—. — Garantía de Licitación: 1 % del monto oficial de cada rubro.

e.9|3-Nº 2.963-v 13|3|64
e.16|3-Nº 2.963-v.17|3|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Secretaría de Hacienda

Llámase a Licitación Pública Nº 1208, para contratar el servicio de alquiler de camiones volcadores por el término de un año (1) año.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 3 de abril de 1964, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 400.000 m|n.

e.10|3 Nº 3.009 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.009 v.18 3 64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 10.412|63

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el día 16 de abril de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.9|3 Nº 2.955 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.955 v.20|3|64

Secretaría de Comercio

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 23.555|64

Llámase a Licitación Pública Nº 20, el día 14 de abril de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión de algodón y gasa hidrófila.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.5|3 Nº 2.889 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.889 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.889 v.18|3|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 31 de marzo de 1964, para la provisión de los materiales indicados, y a las horas que a continuación se detalla:

L. Pública Nº 12|64: a las 12 horas. Repuestos para motor diesel Noordberg.

L. Pública Nº 13|64: a las 12,30 horas. Lámparas eléctricas.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta baja, Cap. Federal.

e.13|3 Nº 3.096 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.096 v.17|3|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 235|64. — Grupo motobomba. Fecha de apertura para el día 20 de abril de 1964, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.169-v.20|3|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 11|64 por transporte Marítimo de 12 000 toneladas de carbón mineral de Río Gallegos a Buenos Aires y Nº 12|64, por contratación de un buque para el transporte de 7.000 a 9.000 toneladas de carbón mineral de Río Gallegos a Buenos Aires. — Apertura de las propuestas 24 de marzo de 1964, a las 14 y 14,30 horas respectivamente. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e. 11|3 — Nº 3.066 — v. 13|3|64
e. 16|3 — Nº 3.066 — v. 20|3 64
e. 23|3 — Nº 3.066 — v. 24|3|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 222|64. — Transporte de mercaderías en general y|o materiales varios en Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata y desde éstos a cualquier punto del interior del país.

Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1964, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 223|64. — Transporte de productos varios envasados desde Destilería Dock Sud, La Plata y|o Planta Dársena Sud, a Plantas de Almacenajes del interior del país.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1964, a las 14,30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.10|3 Nº 3.017 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.017 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.017 v.23|3|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.264: Instalación de aprox. 57.700 mts. de cañería de distribución de gas en S. Peña y Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, (Prov. de Bs. Aires). — Apert. 2|4|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.265: Contratación seguro de caudales. — Apert. 2|4|64, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.266: Transporte de cilindros en camiones entre Luján de Cuyo y|o Godoy Cruz y Planta San Rafael (Mendoza). — Apert. 2|4|64, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.267: Transporte de cilindros en camiones desde Planta Godoy Cruz y|o Planta Luján de Cuyo hasta Planta Río Cuarto (Córdoba). — Apert. 2|4|64, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.16|3 Nº 3.132 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.132 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3|132 v.31|3|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.259: Construcción terraplén perimetral en terreno sito en Puerto Vilelas (Prov. Chaco). Apert. 30|3|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.260: Adq. caños de acero sin costura varias medidas. Apert. 20|3|64, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13,30 hs.

e. 11|3 — Nº 3.037 — v. 13|3|64
e. 16|3 — Nº 3.037 — v. 17|3|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 25

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles, a partir del día 16 de marzo de 1964, para resolver la adquisición de lámparas eléctricas, con destino a diversas dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.16|3-Nº 3.139-v.18|3|64

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del día 16 de marzo de 1964, para resolver la reparación y conservación de ascensores ubicados en dependencias del Ministerio. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento Compras. División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1964, a las 16 horas en el Departamento Compras, del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. —

e.16|3 Nº 3.140 e.18|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 8.802|63

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico, con destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe de División del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.16|3-Nº 3.133-v.18|3|64

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 23
Expediente 0497|63

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de un audiómetro (a importar), con destino a la Cátedra de Otorrinolaringología y Fonoaudiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe de División del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.13|3-Nº 3.098-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.098-v.17|3|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 34|63|64

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1964, a las 11 horas, para la provisión de diversos útiles de oficina, por un valor de m$nal. 414.570.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la División Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, de 8 a 12 horas.

e.16|3-Nº 3.170-v.18|3|64

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO
Belén — Catamarca

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1964, a las 16, para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Nacional de Comercio de Belén, Provincia de Catamarca, donde los interesados podrán obtener el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 9.400|57 y la Ley de Contabilidad (Cap. VI) y serán abiertos en el local de la Escuela Nacional de Comercio, el día y hora indicados.

Belén, 5 de marzo de 1964. — Nicolás R. Arce Delgado, rector.

e.16|3-Nº 3.134-v.18|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata
Expediente Nº 226.103|63

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a partir del 11 del actual, para la construcción de vitrinas de exhibición para la Sala de Geología del Museo de La Plata.

Pliegos y bases de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, sita en el Paseo del Bosque, La Plata, de lunes a viernes con el horario de 8 a 12.

La Plata, 9 de marzo de 1964.

e.16|3-Nº 3.174-v.18|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente C. 1.704|63
Licitación Pública Prioridad "B"

Comunica que la apertura de la licitación pública que se había anunciado para el 17 de marzo de 1964 a las 10 horas, para adjudicar aparatos e instrumental científico destinado al Plan de Reequipamiento de las Universidades Nacionales, fué postergada para el 6 de abril de 1964 a las 10 horas.

Consultas: Comisión de Reequipamiento. Avda. Colón 80, Bahía Blanca, días hábiles de 8 a 12 horas.

e.16|3-Nº 3.136-v.17|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 11
Expediente: E. I. - 3464|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de una estufa eléctrica para temperaturas entre 40 y 150º C, con destino al Laboratorio de Química Agrícola. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 14 de abril de 1964, a las 11.

e.13|3-Nº 3.099-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.099-v.17|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 10
Expediente: A. D. - 3267|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo "Pie de Pato" y accesorios. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 10 de abril de 1964, a las 11.

e.13|3-Nº 3.100-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.100-v.17|3|64

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 3
Expediente D-3018|63

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de papel con destino a Secretaría General (Taller de Impresiones), de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados pueden retirar o consultar las cláusulas particulares y deben presentar sus ofertas, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3-Nº 3.115-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.115-v.17|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 243-C-64

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para exámenes de hematología especializada para el Hospital de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba — Granadero Baigorria — Provincia de Santa Fe. Apertura de las propuestas: 23 de marzo de 1964, a las nueve horas.

e.13|3-Nº 3.118-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.118-v.17|3|64

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS "PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO"
Paraná (E. R.)

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo, a las 16 horas, para el arrendamiento de una casa en esta ciudad ubicada en el siguiente radio: Norte, calles Cervantes y Uruguay; Este, calles San Juan y 9 de Julio; Sur, calles Alem y Perú y Oeste, calles Pellegrini y Buenos Aires; y compuesta de 4 habitaciones para aulas, otra para oficina y 3 baños.

El pliego de condiciones, aprobado por Decreto Nº 9400 de 12|8|957, podrá ser retirado por los interesados en Secretaría, sita en Corrientes y A. Pazos, de 14 a 17.45.

Paraná, 11 de marzo de 1964.

e.13|3-Nº 3.117-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.117-v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, para la provisión de materiales de construcción varios (4 rubros) puestos en la Escuela Normal Mixta "Dalmacio Vélez Sársfield", Villa Dolores, Córdoba. Presupuesto oficial del total de los rubros m$n. 212.190,40. — Precio del pliego m$n. 60,00. — Retiro de la documentación e informes: En Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-9435, y en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. P. Depto. 4º, T. E. 97807. — Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. P. Dpto. 4º, Córdoba.

e.16|3-Nº 3.137-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de las "Obras de refección en el edificio ocupado por el Colegio Nacional Juan C. Lafinur", sito en la ciudad de San Luis. Presupuesto Oficial m$n. 1.893.102,25. Precio del pliego: m$n. 200. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y 42-7475 y en la Inspección Regional Mendoza, Colón 371. Teléfono 17.780. — Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Mendoza: Colón 371, Mendoza.

e.13|3 Nº 3.119 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.119 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.119 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.119 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.119 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la obra: "Trabajos de remodelación y conservación en el inmueble sito en la calle Reconquista Número 1050 de esta Capital, bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación"; presupuesto oficial Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional de c|l. (m$n. 9.000.000). — Retiro de la documentación en la calle Talcahuano Nº 1261, 2º piso, Capital, Secretaría Técnica Administrativa. Informes en el 3er. piso, Inspección General. Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. Valor de la documentación quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500).

e.28|2-Nº 2.717-v.2|3|64
e.2|3-Nº 2.717-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.717-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.717-v.19|3|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 558

Llámase a Licitación Pública Nº 558, "Sistema de ajuste alzado" para el día 25 de marzo de 1964, a las 16 horas para contratación trabajos de reparación general edificio Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Baradero, calle Boedo y Bulnes, Baradero, Bs. As. — Presupuesto oficial: m$n. 640.677.30. — Valor del pliego: m$n. 140.—. Consulta y venta de pliegos en: Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Baradero, calle Boedo y Bulnes, Baradero, Bs. As., y Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Cap. Fed., de 13 a 15 horas. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Cap. Federal, en el día y hora indicado. — Dirección de Administración.

e.3|3. Nº 2.830. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.830. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.830. v.20|3|64
e.23|3. Nº 2.830. v.23|3|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 65.655|63

Llámase a Licitación Pública Nº 67|64, para el día 20 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición elementos varios destinados a imprenta, con destino a Dirección de Servicios Generales, Independencia 353, Cap., y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — El Director de Administración.

e.13|3-Nº 3.101-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.101-v.17|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 20
Expediente H - 6844|63

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: drogas y reactivos para laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.13|3-Nº 3.097-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.097-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.097-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.097-v.30|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 79, hasta el día 27 de abril de 1964 a las 14.30 horas, para la construcción del Laboratorio de Ensayo de Materiales y Estructuras del Departamento de Estabilidad, a efectuarse en el terreno adyacente al edificio de la calle Las Heras 2214 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 8.000.000.- Depósito de garantía de la oferta: pesos moneda nacional 80.000.— en la forma establecida por la Ley 13.064.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la Facultad del importe de m$n. 800.— valor de la respectiva documentación. Horario de venta: de 13 a 18 horas.

El Decano.

e.5|3-Nº 2.897-v.6|3|64
e.9|3.Nº 2.897-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.897-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.897-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 135|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 52, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leche, manteca, queso, huevos y crema de leche, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº 3.135-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.135-v.25|3|64
e.30|3.Nº 3|135.v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de Esquel (U. 14)
Exp. S. 23|64 — U. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 7, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne, leche, huevos y derivados con destino al racionamiento general en la Cárcel de Esquel (U. 14), durante el segundo trimestre del año 1964 (Abril, mayo y junio|64).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U.14). Div. Administrativa, Sec. Compras, calle Ameghino y Libertad (Esquel — Chubut), en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 6 a 13 hs.

e.16|3-Nº 3.173-v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(D.134|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 51, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pescado, carne y derivados, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.12|3-Nº 3.073-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.073-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.073-v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 136|64 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 50, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de Almacén, destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.11|3 Nº 3.038 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.038 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.038 v.24|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente S. 22|64-U. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 8 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén y verdulería con destino al racionamiento general en la Cárcel de Esquel (U. 14), durante el segundo trimestre del año 1964. (Abril, Mayo y Junio|64).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14) —Div. Administrativa Sec. Compras—, calle Ameghino y Libertad (Esquel-Chubut), en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 6 a 13 horas.

e.16|3-Nº 3.171-v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expediente S. 24|64-U. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 5, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1964, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pan y fideos con destino al racionamiento general en la Cárcel de Esquel (U. 14), durante el segundo trimestre del año 1964 (Abril, Mayo y Junio|64).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14) —Div. Administrativa Sec. Compras—, calle Ameghino y Libertad (Esquel-Chubut), en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de 6 a 13 horas.

e.16|3-Nº 3.172-v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS
Expte. S. 49|64 U. 15

Llámase a licitación pública Nº 6, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Carnes y Derivados y Pescado, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio 1964.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz) — T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División, munido de las tarjetas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director.

e.13|3 Nº 3.120 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.120 v.17|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS
Expte. S. 47|64 U. 15

Llámase a licitación pública Nº 7, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo del corriente año, a las

17 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de Almacén, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio 1964.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz) — T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de las tarjetas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director.

e.13|3 Nº 3.121 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.121 v.17|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS
Expte. S. 46|64 U. 15

Llámase a licitación pública Nº 4, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Frutas y Hortalizas, destinadas a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio 1964.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz) — T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de las tarjetas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director.

e.13|3 Nº 3.123 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.123 v.17|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS
Expte. S. 48|64 U. 15

Llámase a licitación pública Nº 5, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Pan, destinado a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio 1964.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz) — T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de las tarjetas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director.

e.13|3 Nº 3.122 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.122 v.17|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 23
Expediente H.551.180|64

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de abril de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Verdura con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.

e.16|3-Nº 3.138-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.138-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.138-v.31|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Hospital de Clínicas
Expediente H - 551183/64
LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche pasteurizada y huevos de gallina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.16|3 Nº 3.181 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.181 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.181 v.31|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Ciencias Médicas Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 19
Expediente H-551.146|64

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Elementos de limpieza y desinfección, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

El Administrador.

e.10|3 Nº 3.031 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.031 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.031 v.23|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 157.809

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos y obras en los inmuebles de la Universidad de Buenos Aires, por el sistema de "Coste y Costas" hasta la suma de Pesos 5.000.000.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20,30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas.

Garantía de la oferta según ley 13.064 $ 50.000.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — El Director General de Administración.

e.6|3 Nº 2.914 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.914 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.914 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.914 v.25|3|64
e.30|3 Nº 2.914 v.30|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS SAN LUIS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de material bibliográfico con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de Facultad de Ciencias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia pliego de condiciones y demás informes.

e.4|3 Nº 2.864 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.864 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.864 v.17|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso — Capital
Licitación Pública Nº 145 para el día 24 de marzo de 1964
El Palomar (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 145. — Hora: 10.50. — Adquisición de cal, yeso, metal desplegado, hidrófugo, etc., con destino a las obras que se ejecutan en el Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo; pesos 30,00. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|3-Nº 3.144-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10 piso — Capital
Licitación Pública Nº 143 para el día 31 de marzo de 1964
Ciudad de Buenos Aires

Nº 143. — Hora: 10.40. — Prestación mano de obra para la reparación de canaletas y embudos perimetrales, reposición de pizarras y cambio de baldosas en el Edificio de la Secretaría de Guerra, calle Azopardo 250. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de m$n. 140.000,00. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|3-Nº 3.145-v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 142 para el día 24 de marzo de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 142 - Hora: 10.30. — Provisión de cable de acero especial para ascensores, con destino al Edificio de la Secretaría de Guerra, calle Azopardo 250, 9º piso. Ente Constructor. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|3 Nº 3.146 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 141 para el día 23 de marzo de 1964
BOULOGNE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 141 - Hora: 10.50. — Provisión de chapas onduladas y lisas de aluminio con destino al Arsenal E. de Luca. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964 — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|3 Nº 3.147 v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 144 para el día 24 de marzo de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 144. - Hora: 10.40. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|3 Nº 3.148 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 139 PARA EL DIA 31 DE MARZO DE 1964
Ciudad de Buenos Aires

Nº 139. Hora: 10.30. Prestación mano de obra en trabajos de blanqueo de cielorrasos y pintura en las oficinas del piso 7º del edificio de la Secretaría de Guerra, Azopardo 250. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 143.193.—, m|n. Precio del legajo: $ 30.—, m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3. Nº 3.107. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.107. v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 140 PARA EL DIA 23 DE MARZO DE 1964
Ciudad de Buenos Aires

Nº 140. Hora: 10.40. Adquisición de materiales eléctricos con destino a las obras que se ejecutan en la Agrupación Servicios en la Inspección Territorial ubicado en Udaondo y Figueroa Alcorta: a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.—, m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3. Nº 3.106. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.106. v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 151 PARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1964
Ciudad de Buenos Aires

Nº 151. Hora: 10,30. Reparación general del montacarga Nº 11 en la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.000.000.— m|n. — Precio del Legajo: $ 50.—, m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3. Nº 3.105. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.105. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.105. v.25|3|64
e.30|3. Nº 3.105. v.3|4|64
e.6|4. Nº 3.105. v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 138 PARA EL DIA 20 DE MARZO DE 1964
Magdalena (Provincia de Buenos Aires)

Nº 138. Hora: 10.50. Provisión de 1.000 bolsas de cemento portland de 50 Kgs. c|u., en envases de papel, con destino a las obras que se ejecutan en el Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazadores Gral. Necochea". Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.—, m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3. Nº 3.108. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.108. v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P., Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 137 PARA EL DIA 20 DE MARZO DE 1964
Ciudad de Buenos Aires

Nº 137. Hora: 10.40. Provisión de materiales de pintura y afines con destino a la Secretaría de Guerra a entregarse en el Ente Constructor, 9º P. — Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.—, m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires,

febrero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|3. Nº 3.109. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.109. v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P., Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 136 PARA EL DIA 20 DE MARZO DE 1964
Concepción del Uruguay (Prov. E. Ríos)

Nº 136. Hora: 10,30. Adquisición de materiales sanitarios, con destino a las obras que se ejecutan en el Centro de Instrucción de Ingenieros; a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851 (Villa Martelli). Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.—. m|n. Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.13|3. Nº 3.110. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.110. v.17|3|64

COMANDO CUERPO EJERCITO III INSPECCION REGIONAL "CUYO"
Licitación Pública

Se comunica a las personas interesadas, que el día 3 de abril de 1964, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prolongación Juan B. Justo s|n., Ciudad, a las 10 horas, se efectuará la Licitación Pública Nº 35|64, para provisión de:

2.450 chapas de fibrocemento onduladas color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22 x 0,92 m., de primera calidad, marca Realit, Zortolit, Monofort, Eternit o similar. — 3.000 Grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias. — 150 Idem, Idem, de arranque. — 150 Idem, Idem, de cumbreras con bulón galvanizado y dos arandelas — 850 Kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24, de 1x2 m.
e.16|3 Nº 3.149 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.149 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.149 v.31|3|64

COMANDO DE ARSENALES

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para la adquisición de: Equipos transceptores portátiles de VHF y repuestos e instrumentos de ajuste para los mismos y fuentes de alimentación para carga de baterías.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Comando de Arsenales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351 Bs. As., el día 1º de setiembre de 1964, a las 9,05 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) del citado Comando, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
e.2|3 Nº 2.792 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.792 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.792 v.20|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 43|64

Llámase a Licitación Pública número 43|64, a realizarse el día 26 de marzo de 1964, a horas 11, por la adquisición de una ambulancia, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 30.
e.13|3 Nº 3.125 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.125 v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 49|64

Llámase a Licitación Pública Nº 49|64, a realizarse el día 17 de marzo de 1964, a horas 12, por el transporte automotor de dos cigüeñales y un árbol de levas, desde La Casualidad, Provincia de Salta, hasta la ciudad de Buenos Aires, ida y vuelta. (Renglón 1 y 2; renglón 3, ida solamente).

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20.
e.13|3 Nº 3.124 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.124 v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2|64

Llámase a licitación pública número 2|64 para la venta de material disponible de esta Fábrica, que comprende accesorios para baterías, materiales eléctricos, repuestos para automotores, bombas, motores, compresores, máquinas, herramientas, tambores usados, semirremolques, rectificadoras y materiales de pinturería y ferretería.

Esta licitación se realizará el día 14 de abril de 1964 a las 12, en este Establecimiento. Los pliegos respectivos —que se distribuyen gratuitamente— pueden solicitarse a esta Dirección, a la Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires y al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gral. Savio, Provincia de Jujuy.
e.16|3 Nº 3.150 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.150 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.150 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 47|64

Llámase a Licitación Pública Nº 47|64 a realizarse el día 23 de marzo de 1964 a horas 11, por la adquisición de aro sellador y pieza de duraluminio, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 20.
e.16|3 Nº 3.151 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 40|64, para el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, por la provisión y|o instalación de un equipo standard medidor de detonación, con destino a esta Repartición.

Por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.13|3 Nº 3.104 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.104 v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
C. Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 30|64 para el día 25 de marzo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de 363 mts. de acero inoxidable 18|8, redondo y en planchuela.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.16|3 Nº 3.152 v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 380|64

Fecha de apertura: 3 de abril de 1964, a las 11 horas. Por: Repuestos para el grupo electrógeno Nº 4.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.—
e.16|3-Nº 3.177-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 379|64

Fecha de apertura: 30 de marzo de 1964, a las 11 horas. Por: Carbón de cocke metalúrgico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.—
e.16|3-Nº 3.178-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 370|64

Fecha de apertura: 1º de abril de 1964 a las 10 horas, por: piezas refractarias

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.—
e.5|3-Nº 2.900-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.900-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.900-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 378|64

Fecha de apertura: 30 de marzo de 1964, a las 10,30 horas. Por: Leche pasteurizada.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 50.—
e.16|3-Nº 3.176-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 377|64

Fecha de apertura: 3 de abril de 1964, a las 10 horas. Por: Botines de seguridad.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.—
e.16|3-Nº 3.175-v.18|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 375|64

Fecha de apertura: 20 de abril de 1964 a las 10 horas. Por: Refractarios de importación.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.—
e.16|3-Nº 3.143-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.143-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.143-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 15 y 16, con apertura para el día 1º de abril de 1964, a las 12 horas, por la provisión de los siguientes materiales:

Fabricación de guardamanos en material plástico, madera de nogal, en trozos.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.
e.9|3-Nº 2.973 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.973 v.20|3|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.512

Apertura: 25 de marzo 1964, a las 12.15 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: Cuatro renglones de tela para uniforme del personal.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras", Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.13|3 Nº 3.103 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.103 v.18|3|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero — Córdoba
VENTA DE METALES NO FERROSOS
LICITACION PUBLICA (Ventas)
Nº 1.026|64

Venta de: 5.100 Kg. de cobre en cinta de 0,813x5 mm.; 60 Kg. de Campana de chapa de cobre (rezago); 14 Kg. de Antimonio en varillas y 4 Kg. de Latón en fleje de 0,1x100 mm.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, donde puede ser inspeccionado, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: La presente licitación, será abierta el 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.
e.13|3 Nº 3.102 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.102 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.102 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.102 v.1º|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE MOTORES ELECTRICOS
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.027|64

Venta de: Motores Eléctricos (Varios). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas - T. E.: 56, interno: 20.
e.11|3-Nº 3.061-v.13|3|64
e.16|3-Nº 3.061-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.061-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.061-v.30|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.563

Apertura 23 de marzo de 1964 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

18 Renglones de Fresas de punta cónica de acero super rápido de Varias medidas.

19 Renglones de Machos paso métrico de acero super rápido de Varias medidas.

16 Renglones de Cojinetes redondos para terraja para paso métrico de distintas medidas.

6 Renglones de dados para terraja para paso métrico de distintas medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7,30 a 16,30 horas.
e.12|3 Nº 3.076 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.076 v.17|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.562

Apertura 3 de abril de 1964 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:

1.000 Tdas. de Carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7.30 a 16,30 horas.
e.12|3 Nº 3.077 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.077 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.077 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.077 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE MAQUINARIAS
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.023|64

Venta de: tornos, cepilladoras, prensas, etc — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, donde puede ser inspeccionado de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas. — Apertura de la licitación: 20 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, Sección Ventas, T.E. 56, interno 20.
e.4|3 Nº 2.861 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.861 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.861 v.19|3|64

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia de Buenos Aires
T.E. 53-9805

Licitación pública Nº 23|64. — Apertura: 25|3|1964. — 10 horas, por la provisión de: ropa de trabajo.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.
e.4|3 Nº 2.863 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.863 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.863 v.17|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 31|64. Apertura: 2|4|1964, 10 horas. Por la provisión de: 20.000 Kg. Composición para pisos. —

19.000 Lts. Solución de cloruro de magnesio.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.16|3-Nº 3.142-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.142-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.142-v.31|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia de Buenos Aires.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 32|64. Apertura: 31|3|1964, 10 horas. Por la provisión de: 600 m2 baldosas plásticas.

Licitación Pública Nº 18|64 (3º llamado). Apertura: 31|3|1964, 10.15 horas. Por la provisión de: 705,6 m2., madera terciada de pino Brasil.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 5,00.

e.16|3-Nº 3.141-v.18|3|64

Secretaría de Marina

T. E. B. A.
DIREC. ELECTRONICA NAVAL

Llámase licit. pública día 6 abril 1964 a 11 hs. ejecución obra "Ejecución de recubrimiento asfáltico" T. E. B. A. Direc. Electrónica Naval. Presup. oficial $ 406.047 m|n. Garantía licit. $ 4.060,47 m|n. Precio legajo $ 600. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: D. I. Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.16|3 Nº 3.153 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.153 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.153 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL ESCUELA DE APRENDICES

Llámase a Licitación Pública día 25 de marzo de 1964 a 11.15 horas, para la ejecución de la obra "Refección Escuela de Aprendices (Estación Receptora). Base Aeronaval de Punta Indio.

Presupuesto Oficial $ 303.195 m|n.
Garantía de licitación $ 3.031,95 m|n.
Precio del legajo: $ 375 m|n.
Consulta pliegos. Base Aeronaval de Punta Indio.
Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Naval, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.6|3 Nº 2.919 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.919 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.919 v.19|3|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 25 de marzo de 1964, a 11 horas, ejecución obra "Pintura exterior edificio de la Escuela de Guerra Naval, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 788.251.- m n. — Garantía de licitación $ 7.882,51 m n. — Precio del legajo $ 600.—

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero, 351, Capital Federal.

e.2|3-Nº 2.799-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.799-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.799-v.20|3|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 633|64

Por la provisión de caramelos masticables.

Apertura: 9 de abril de 1964 a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 hs.

e.16|3 Nº 3.179 v.20|3|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRE
Rafaela - Sta. Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el 23 de marzo a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Dr. Jaime Ferré, Rafaela, Sta. Fe, durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal Santa Fe, San Martín 1725, debiendo dirigirse para pliego de informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles.

Santa Fe, marzo 6 de 1964. — Secretaría Administrativa, Of. de Contrataciones.

e.16|3 Nº 3.154 v.18|3|64

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1.208|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 (PSM) para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 8, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Materiales p|Conservación.

San Martín, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.16|3 Nº 3.155 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.155 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.155 v.31|3|64

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 1.880|63

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64 para el 24 de marzo de 1964, a las 12,30 horas, para subvenir las necesidades qe más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, Reconquista 269, Capital Federal, para el ejercicio financiero 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo-Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de los siguientes artículos: Prótesis Ortopédicas, Audífonos, Sillón de Ruedas, Botas Ortopédicas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.16|3 Nº 3.156 v.18|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Cba.)
Expte. Nº 3.659|64

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64, para el día 30 de marzo de 1964, a las 12 hs., para la adquisición de útiles de librería e impresos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal. — Director Colonia Dr. Emilio Vidal Abal.

e.16|3 Nº 3 157 v.18|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres — F.C.N.G.U.
Expediente Nº 1730|64

Llámase a Licitación Pública 6— Nº 7|64, para el día 20 de marzo de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el Ejercicio Fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, sito en Torres, F.C.N.G.U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hipoclorito de sodio y soda cristal. — El Director de Hospital.

Torres, 3 de marzo de 1964.

e.13|3 Nº 3.111 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.111 v.17|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1055|64

Llámase a Licitación Pública C.1 Nº 12|64, para el día 23|3|64, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de máquina de lavar, centrifugar y secar ropa, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Capital, sito en la calle Brandsen 2570, Capital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964.

e.13|3 Nº 3.112 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.112 v.17|3|64

SANATORIO "SOMMER"
General Rodríguez
Expediente Nº 0818|64

Llámase a Licitación Pública Nº 43|64, para el día 20 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: elementos instalación línea telefónica.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — El Director General de Administración.

e.13|3 Nº 3.113 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.113 v.17|3|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 03527|64

Llámase a Licitación Pública número 35|64, para el día 1º del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º p., Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de leche en polvo y derivados. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.9|3-Nº 2.980 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.980 v.20|3|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.105|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 25 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la provisión de fichas, carpetas y resmas de papel.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paraguay 1536, 5º Piso, Capital.

Las bases y pliegos de condiciones generales, podrán retirarse en la Dv. Compras y Suministros, calle Paraguay 1536, 4º Piso, de 13,30 a 18,30 horas. — El Contador General.

e.16|3 Nº 3.182 v.18|3|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION
Piedras 353-71 — Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1964 para la compra de artículos de micro filmación e impresiones.

Apertura de las propuestas: 31 de marzo de 1964 a las 16 horas. — Informes en Piedras 353|71, Piso 3º, División Compras y Suministros.

Eduardo A. Attardi, presidente.

e.16|3 Nº 3.158 v.18|3|64

CAJA NACINAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
LICITACION PUBLICA Nº 13|64
(2º Llamado)
Expediente Nº 814.488

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una máquina cortadora de recibos continuos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital, el día 30 de marzo de 1964, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en la calle Las Heras 1844, 1º Piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — El Contador General.

e.16|3 Nº 3.183 v.18|3|64

SECCION TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expediente Nº 50.393

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 24 de marzo de 1964, a las 14.30 horas, para la impresión de formularios, fichas y carátulas en general.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros de la Sección Trabajadores del Servicio Doméstico, Cerrito 822, 8º piso, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones. — Prosecretario General.

e.13|3 Nº 3.114 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.114 v.17|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Nitrato de sodio (salitre de Chile. — Expediente: 5.784|1964. — 6|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.047 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.047 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.047 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Talonarios, boletas y sobres. — Expediente: 7.323|1964. — 3|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.050 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.050 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.050 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cemento Portland común. — Expediente: 5.959|1964. — 6|4|1964 a las 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.051 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.051 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.051 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Hipoclorito de calcio. — Expediente: 41.227|1963. — 7|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.11|3 Nº 3.052 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.052 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.052 v.24|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 2.113|1964

Cal viva aérea. — 31|3|1964, a las 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.6|3-Nº 2.924-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.924-v13|3|64
e.16|3-Nº 2.924-v.19|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 9.847|1963

Cámaras y cubiertas para automotores. — 3|4|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.6|3-Nº 2.925-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.925-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.925-v.19|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 9004|1962

Instalación de una cañería de plomo químico y antimoniado para la carga y descarga de los tanques de ácido sulfúrico de Fábricas San Isidro.

5|5|64 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital, y distrito San Isidro, Buenos Aires. — Apertura: Charcas 1840, Capital. — Depósito de garantía $ 8.000 m|n.

e.4|3 Nº 2.872 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.872 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.872 v.20|3|64
e.24|3 Nº 2.872 v.25|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 34.217|62
LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas con motor sumergido, tableros, aparatos de desconexión y reenganche automático.

aparatos de control horario, presostatos, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. — Expediente: 34.217|62. — 2|4|1964 a las 15. Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de pesos 3.620.000,00 m|n.

e.28|2-Nº 2.736-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.736-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.736-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.736-v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Sarmiento - Avellaneda. — Pesos 22.870.400. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3.Nº 3.045.v.13|3|64
e.16|3.Nº 3.045.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.045.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.045.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Avellaneda - Deán Funes. — Pesos 13.452.927,50. Presentación propuestas: 3 de abril, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3.Nº 3.046.v.13|3|64
e.16|3.Nº 3.046.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.046.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.046.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr: San Martín, Mendoza (Variante Palmira). $ 43.659.258,65. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.985-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.985-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.985-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.985-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Avenida de Circunvalación de Rosario, puente s|calle Gutiérrez. $ 8.966.952.—. Presentación propuestas: 6 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.986-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.986-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.986-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.986-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 40, tr: Media Agua - Límite con Mendoza. $ 15.004.670.—. Presentación propuestas: 7 abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.987-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.987-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.987-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.987-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el proyecto Edificio sede del 17º Distrito (Entre Ríos), cuerpo "oficinas". $ 24.840.503.— Presentación propuestas: 15 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|2-Nº 2.734-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.734-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.734-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.734-v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 50, tr.: Río Pescado — Río Bermejo. Sec.: Río Pescado — Solazuty. — Construcción de puente s|Aº Solazuty. — $ 19.367.481. — Presentación propuestas: 31 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|2. Nº 2.655. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.655. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.655. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.655. v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 20, tr.: San Juan — Caucete (km. 1.179.8 — km. 1.203,9). $ 19.839.934,60. — Presentación propuestas: 1º de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|2. Nº 2.656. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.656. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.656. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.656. v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la ruta 2, tramo: Capital Federal - Mar del Plata, Sec. Km. 157 - Km. 205. — $ 77.216.549,10. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3-Nº 3.161-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.161-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.161-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.161-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.768, hasta el día 23 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de conductores eléctricos de diversos tipos y medidas (8.800 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. Pliego: $ 50.— m|n.

e.16|3-Nº 3.162-v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase la fecha de apertura de la licitación pública Nº 3752, para el día 10 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de linternas marinas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego $ 300. —m|n.

e.12|3 Nº 3.093 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.093 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.093 v.25|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública N 3.748, hasta el día 30 de abril de 1964, a las 16 horas para la Construcción y Provisión de una Draga Hidráulica Tipo Dust. pan de una capacidad aproximada de dragado de 2.000 m3|h. de material sólido con casco de acero de 14 m. de manga máxima y 2,44 m. de calado máximo, con planta motriz Diesel y propulsión propia mediante motores eléctricos de corriente continua.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 5.000,00 m|n.

Presupuesto oficial: $ 200.000.000,00 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 2.000.000,00.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

e.4|3 Nº 2.874 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.874 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.874 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.874 v.24|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 19-MC., hasta el día 30 de marzo de 1964, 16 horas, provisión de vidrios dobles transparentes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.16|3-Nº 3.160-v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 10-MC., hasta el día 31 de marzo de 1964. — 16 horas. — Provisión de caños de Hº Gdo., Válvulas y Regadores.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 50,00.

e.6|3-Nº 2.929-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.929-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.929-v.19|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 541-0, hasta el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, para la reparación por "ajuste alzado" de la instalación eléctrica de la Basílica de San Francisco, sita en la calle Alsina esquina Defensa de esta Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 750.000 m,n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1.925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 100, m,n. Pago de la misma. Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.26|2 Nº 2.582 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.582 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.582 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.582 v.17|3|64

D. N. A.

Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 544-0, hasta el día 13 de abril de 1964 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de la obra de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; estacionamiento y talleres en subsuelo y plazoleta a nivel terreno, en solar ex Club Mar del Plata. — Presupuesto oficial: $ 21.800.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, hasta (8) ocho días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. — Precio documentación: $ 1.600.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Lugar de Apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal

e.9|3-Nº 2.983 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.983 v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.983 v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.983 v.31|3|64

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 543-O, hasta el día 6 de abril de 1964 a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento de una casa prefabricada, por "ajuste alzado", en el Centro de Reproducción Avícola de Castelar, Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial: $ 503.785 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Precio documentación $ 250 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.4|3 Nº 2.877 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.877 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.877 v.20|3|64
e.23|3 Nº 2.877 v.24|3|64

D. N. A.

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 545-0, hasta el día 24 de abril de 1964, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para la Sede del Distrito de la Dirección General Impositiva, sito en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Presupuesto oficial: $ 15.075.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Precio documentación: $ 1.500 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.159-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.159-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.159-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.159-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 542—0, hasta el día 1º de abril de 1964, a las 17 horas, para la reparación de tres ascensores marca "Otis" y prolongación de recorrido inferior del ascensor Nº 2 por una parada, por "ajuste alzado", en el edificio de la Secretaría de Informaciones del Estado, sita en la calle 25 de Mayo Nº 11, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 860.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 100.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Ing. Francisco Santiago, Director Nacional de Arquitectura.

e.27|2. Nº 2.653. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.653. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.653. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.653. v.13|3|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 35|64

Llámase a licitación pública para adquirir "Talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de abril de 1964, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.9|3-Nº 2.988-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.988-v.20|3|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 17-P|64

Nº 17-P|64. 1|4|64, a las 9.30. Por la provisión de lamparitas para señales tipo conmutador.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30.

e.13|3 Nº 3.116 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.116 v.19|3|64

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 148|64. Provisión 1.800 Ton. carbón de piedra. Vto.: 3|4|64, 15 hs. Pliegos: m$n. 1.000 c|u., en Of. de Compras, Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.

e.16|3-Nº 3.164-v.20|3|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 149|64. Contratación Seguros Marítimos. Vto.: 13|4|64, 15 hs. Valor del pliego: m$n. 3.000 c|u., en Of. Compras. Av. Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.

e.16|3-Nº 3.165-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.165-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.165-v.31|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 12|64: Adquisición encerados varios. Apertura: 9|4|64, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 300. Apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.16|3-Nº 3.166-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.166-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.166-v.31|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 30 de marzo de 1964 a las 16 horas, para la reparación integral de la estructura y modificación de la calzada del puente Nº 3 -prolongación calle Belgrano- ubicado en jurisdicción de la Administración Puerto Buenos Aires.

Retiro de pliegos, al precio de m$n. 300, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.800.000.

e.4|3 Nº 2.878 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.878 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.878 v.17|3|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de:

Maderas varias labradas para coches y vagones.

Expte.: M. 64|29. Apertura, 10|4|64, 9 horas. Pliego, $ 100. Dibujos, $ 20 cada uno. Total, $ 140.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.16|3-Nº 3.163-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.163-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.163-v.31|3|64

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación privada Nº 427|64: Cambios y cruces (material de vía). Apertura 10 horas del 24|3|1964. — Nº 423|64: Limpieza total del edificio del Departamento Almacenes, Alianza Estación Santos Lugares F. C. G. S. M. — Apertura 10 horas, del 20|3|1964.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Av. Maipú 1302, esq. Av. del Libertador General San Martín, planta baja, Of. 15, Capital.

e.12|3 Nº 3.084 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.084 v.18|3|64